

Históricas Digital



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

Antonio Rubial García

“Una orden criolla y novohispana”

p. 65-108

El convento agustino y la sociedad novohispana (1533-1630)

Antonio Rubial García

México

Universidad Nacional Autónoma de México
Instituto de Investigaciones Históricas

1989

346 p.

Mapas y gráficas

(Serie Historia Novohispana 34)

ISBN 968-58-0313-7

Formato: PDF

Publicado en línea: 30 de noviembre de 2023

Disponible en:

<http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html>

D. R. © 2023, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas. Se autoriza la reproducción sin fines lucrativos, siempre y cuando no se mutile o altere; se debe citar la fuente completa y su dirección electrónica. De otra forma, se requiere permiso previo por escrito de la institución. Dirección: Circuito Mtro. Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510. Ciudad de México



CAPÍTULO 3

UNA ORDEN CRIOLLA Y NOVOHISPANA

Desde fines del siglo XVI la congregación de San Agustín consolidó un proceso iniciado desde el momento de su llegada a Indias: se convirtió en una orden propiamente novohispana.

La huella con que la realidad americana la marcó no fue solamente causada por su contacto con el mundo indígena; es innegable, como hemos visto, que un hecho como la adaptación de una organización mendicante al contexto de una tierra de evangelización hizo que la orden tomara un cariz muy peculiar y propio, diferente al que tenía en la Metrópoli, pero no fue el único; casi tan importante como esto fue que la congregación en Nueva España aumentase su número con elementos criollos y que muchos peninsulares profesaran en sus conventos. El hecho de existir un mundo “para convertir” matizó el funcionamiento de la organización monástica; en cambio, el crecimiento de la orden con frailes que tomaban el hábito “en la tierra” hizo que la base misma de la comunidad, su material humano, se transformara en novohispano.

La profesión de criollos en la congregación, lo que provocó su crecimiento numérico y la ocupación de sus cuadros de poder por ellos, es un hecho tan importante para entender la historia agustina en México desde fines del siglo XVI que podemos hablar a partir de esta fecha de una orden criolla. Desde la aparición de este elemento en la congregación de San Agustín, el binomio criollos-peninsulares fue una constante y los nacidos en Nueva España, como minoría o como mayoría, marcaron la evolución de sus dos provincias.

Conviven con los criollos desde el siglo XVI un prominente grupo peninsular formado por elementos que han profesado y estudiado en los conventos de Nueva España, por lo que están de tal forma adaptados a la tierra que se les puede considerar novohispanos. Son éstos nacidos en España los que pugnarán con los criollos por los puestos directivos entre los agustinos en el primer tercio del siglo XVII, lo que nos muestra que la orden era plenamente novohispana para esta época.

Junto con estos hechos influyeron en el proceso de consolidación que hemos mencionado, otros de fundamental importancia: el aumento mismo

66 EL CONVENTO AGUSTINO Y LA SOCIEDAD NOVOHISPANA

de personal, el debilitamiento de la observancia y del ímpetu misionero, la centralización y fortalecimiento del poder en el provincial, las ambiciones personales, la formación de facciones en pugna, la autonomía absoluta con respecto a la provincia de Castilla y relativa hacia el general de la orden, la creación de dos provincias independientes en el territorio de Nueva España, etcétera. Todo esto significó un cambio con respecto a la situación del siglo XVI y confluyó en una serie de conflictos que afectaron el gobierno interno de la orden a lo largo del XVII.

3.1. *El concepto de “criollización”*

Llamamos “criollización” al fenómeno que significó para la orden agustina la ocupación de sus plazas y sus cargos importantes por personas nacidas en Nueva España. Su definición tiene varias implicaciones: por un lado, quiere decir crecimiento numérico del personal de la orden con base en el elemento criollo; por otro, la ocupación de los cargos directivos de la congregación por este grupo gracias a su aumento; finalmente, significa la aparición de una red de relaciones entre la orden y la realidad socio-económica representada por las clases dirigentes del virreinato.

A partir de la segunda mitad del siglo XVI, los hijos de españoles nacidos en el nuevo mundo comenzaron a hacer sentir su presencia numérica; este crecimiento causado por la falta de empleos civiles, el incremento del latifundismo y el régimen de mayorazgo, provocó que una gran cantidad de criollos tomaran la carrera eclesiástica y que muchos ensancharan las filas de las órdenes religiosas; la agustina fue la que tuvo el mayor número de criollos para fines del siglo XVI y principios del XVII.

Este crecimiento numérico trajo como consecuencia lógica que el grupo criollo tomara la dirección de la congregación. Por principio de cuentas la organización jerárquica de la orden y su sistema de elección de las clases dirigentes provocaba que éstas fueran representativas de la mayoría; los priores, casi todos criollos, eran los electores de los provinciales y definidores cuyos puestos recaían lógicamente en criollos; el conde de la Coruña decía en 1582: “porque los naturales desta tierra van poniendo a los hijos della en las dignidades de la orden y excluyendo a los venidos de ahí, y aunque a algunos destes han dado prioratos, son tan pocos que no tienen mano para estas elecciones”.¹

En 1581, la presión del grupo criollo, que ya poseía una incipiente conciencia de ser nacido en Nueva España, un buen número de miembros y bastantes prioratos, logró sacar como provincial a uno de los suyos por pri-

¹ El conde de la Coruña al rey, México, 12 de abril de 1582. AGI, *México* 20, ramo 2, doc. 90

mera vez en la historia de la provincia: fray Antonio de Mendoza.² Pero su repentina muerte frustró sus intentos y fue elegido para sucederle fray Pedro Suárez de Escobar, un peninsular profeso en México. Durante su provincialato los criollos recibieron un gran apoyo, a pesar de que muchos de los nacidos en España, que veían la gran fuerza que tomaba este grupo, los atacaban acremente. Los temores de estos frailes peninsulares se reflejan en una carta del conde de la Coruña que escribía en 1582:

. . . el provincial y definidores de San Agustín, que los dos dellos son de la opinión de los de esta tierra, nombraron un procurador [fray Gerónimo Marín] que de parte de la dicha orden fuese a esos reinos a dar cuenta a vuestra majestad de las cosas della, el cual es natural desta provincia y como tal se entiende que hará la relación conforme a las pretensiones que tienen y no como para el buen estado de los negocios tocantes a la dicha orden conviene”.³

Debemos notar que los cuatro definidores a los que se refiere el virrey eran peninsulares y por tanto no todos los nacidos en España eran contrarios al grupo criollo.

La ecuanimidad de algunos peninsulares unida a la de varios criollos y el equilibrio numérico que había entre ambos en esta época, hicieron posible que en los tres lustros siguientes (1584-1599), se alternaran en los puestos directivos de la orden personajes de los dos grupos, lo que trajo una era de paz para la congregación; a fray Pedro Suárez de Escobar lo sucedieron en el provincialato dos criollos: fray Pedro de Agurto (1584-1587) y fray Luis Marín (1587-1590); y a éstos, dos peninsulares: fray Juan Adriano (1590-1593) y fray Dionisio de Zárate (1593-1596), seguidos de otros dos nacidos en Indias: fray Juan de Contreras (1596-1599) y su hermano fray Diego de Contreras (1599-1602).

La situación hubiera continuado en la misma línea si un hecho no hubiera trastornado desde los cimientos este equilibrio: la división de la congregación en dos provincias en 1602. La partición, promovida en buena medida por los peninsulares, muchos de los cuales vivían en los conventos de Michoacán, provocó en la San Nicolás de Tolentino que la mayoría de sus elementos fuera de los nacidos en España y sobre ellos recayera el gobierno de la provincia. La del Santísimo Nombre de Jesús de México, al perder este gran número de peninsulares que pasó a formar parte de la otra provincia, polarizó en su seno al elemento criollo que quedó en ella como mayoría y ocupó todos sus puestos directivos. La historia de ambas

²Grijalva, *op cit*, lib. IV, cap. II, p. 531.

³El conde de la Coruña al rey, México, 12 de abril de 1582. AGI, México 20, ramo 2, doc. 90.

siguió por esta causa rumbos distintos; la menos “criollizada”, la de Michoacán, tuvo conflictos de alternativa desde época muy temprana, pues los nacidos en Nueva España tenían un número grande y buscaron una participación más activa en su gobierno; con el tiempo, llegaron a ser incluso mayoría en la provincia y procuraron mantener la preeminencia que esto les daba. La más “criollizada”, la de México, no tuvo conflictos de alternativa hasta el segundo tercio del siglo.

La ocupación de los puestos claves de la orden por los nacidos en la tierra, se debió no sólo al crecimiento numérico del grupo sino también a su preparación, fraguada en las casas de estudios de la congregación novohispana. No obstante el nivel cultural no lo era todo y aunque su formación intelectual los hacía idóneos para el gobierno, algunos provinciales criollos tenían fama de ser poco rígidos con sus hermanos de hábito, lo que para algunos era causa de la relajación que sufría la orden.

La importancia del elemento criollo agustino no solamente se dejó sentir en el gobierno interno de la orden, sino que incluso trascendió en el resto de la Iglesia. El rey, ante la preparación y talla moral de algunos elementos de la congregación novohispana y para mostrar su favor hacia ella, propuso, a principios del siglo XVII, para algunos episcopados, a los agustinos de Nueva España; el hecho de que todos fueran criollos nos muestra la importancia de este elemento dentro de la orden y sus dotes. Ya a fines del XVI, fray Pedro de Agurto fue electo obispo de Cebú, en Filipinas, y a principios del XVII hubo seis criollos de esta comunidad que ocuparon obispados; fray Baltasar de Covarrubias, electo obispo de Oaxaca en 1605 y de Michoacán en 1608; fray Agustín de Carvajal, obispo de Panamá en 1605 y de Huamanga en Perú en 1612; fray Juan de Zapata y Sandoval, presentado al obispado de Chiapas en 1613 y al de Guatemala en 1621; fray Diego de Contreras, arzobispo de Santo Domingo; fray Gonzalo de Salazar, obispo de Yucatán; y fray Gonzalo de Hermosillo, primer obispo de Durango.⁴

Los religiosos criollos tenían fuertes vínculos con la realidad socioeconómica del virreinato; sus relaciones de parentesco con los encomenderos, colonos y grandes latifundistas y con la burocracia estatal eran muy estrechas y no había un miembro de la orden que no tuviera un hermano, primo, cuñado, padre, tío o simplemente amigo, perteneciente a la clase dominante.

Los lazos con los estratos económicamente poderosos de la sociedad novohispana, los que detentaban la tierra, eran tales que hicieron pensar al

⁴ Fray Juan González de la Puente, *Primera parte de la Crónica Agustiniense de Michoacán, en que se tratan y escriben las vidas de nueve varones apostólicos agustinianos, México 1624*. Cuernavaca, [s.p.i.], (Colección de documentos inéditos y raros para la historia eclesiástica mexicana publicada por Francisco de Plancarte y Navarrete, t. I, lib II, cap. 32, p. 246 y ss.

virrey conde de la Coruña en el peligro que significaba para los indios el que frailes y encomenderos fueran parientes; en una carta del 12 de abril de 1582 decía:

. . . por ser éstos [los religiosos] hijos, hermanos y deudos de los encomenderos desta tierra y de otras personas della que viven con necesidad, parece que podría ser inconveniente por la parte que los frailes tienen con los indios para persuadilles, que no deja de ser consideración para lo que adelante podría suceder...⁵

Dos ejemplos al respecto son los de fray Diego de Chávez y fray Juan de Alvarado, sobrino y primo respectivamente del adelantado don Pedro de Alvarado. Asimismo es de mencionar el caso del conquistador Luis Marín que tuvo tres hijos agustinos.

Las relaciones de parentesco de los religiosos con los representantes de la Corona eran también muy comunes. Desde mediados del siglo XVI tenemos ejemplos de ellos con los criollos fray Pedro de Agurto, hijo de don Sancho López de Agurto, escribano de la Audiencia de México,⁶ y fray Juan de Zapata (el viejo) descendiente del oidor don Luis de Villanueva Zapata.⁷ Fray Juan de Medina Rincón era hijo del fiscal de la Audiencia, don Antonio Medina. Con el crecimiento del elemento criollo dentro de la orden, las relaciones con la burocracia también aumentaron; una clara muestra de ello nos la dan los testimonios de algunos vecinos en el pleito que los agustinos del convento de México tuvieron para conseguir la calle del Arco en 1597, los testigos argüían que, como algunos de los regidores que habían de dar su parecer en la causa, eran interesados y sospechosos de parcialidad, no se les debía permitir la intervención; uno declaró que el regidor Gerónimo López tenía un hijo religioso en el convento; el regidor don Francisco Trejo dos hermanos y un tío que era fray Dionisio de Zárate; don Alonso Gómez de Cervantes tenía un sobrino y otros deudos; don Alonso y don Gaspar de Valdeés eran cuñados de otro religioso y el factor Pedro de los Ríos lo era de fray Pedro Coronel; un segundo testigo agregó a esta lista que el regidor Guillén Brondate estaba casado con una pariente de fray Dionisio de Zárate; que don Pedro del Castillo era íntimo amigo de los hermanos fray Miguel de Sosa y fray Juan de Veteta, pues habían sido criados en su casa; que el regidor don Gaspar Pérez Monterrey tenía un sobrino en el convento y que el contador Gordian Casasano era íntimo amigo del padre Farfán.⁸

⁵ AGI. *México* 20, ramo 2, doc. 90.

⁶ Grijalva, *op. cit.*, lib. III, cap. XXIV, p. 448, lib. IV, cap. XXVII, p. 675, lib. IV, cap. XIX, p. 633.

⁷ Don Diego de Villanueva Zapata al Consejo, México, 31 de octubre de 1600, AGI, *México* 72, ramo 2. Don Diego era hermano de fray Juan de Zapata (el viejo).

⁸ "Autos entre partes entre el convento de San Agustín de México y los vecinos de la calle del Arco sobre querer incorporar la dicha calle en su convento" (1597). AGI. *Justicia* 184

70 EL CONVENTO AGUSTINO Y LA SOCIEDAD NOVOHISPANA

Estas relaciones con la clase económica y políticamente dominantes se reforzaron con otro hecho: había fuertes vínculos de sangre entre los religiosos de la orden muchos de los cuales eran hermanos carnales; fray Cristóbal de la Cruz tenía en la congregación tres hermanos que eran fray Juan y fray Gonzalo de Salazar y fray Alonso de Ávila; fray Antonio de Mendoza, fray Luis y fray Jerónimo Marín eran hijos del conquistador Luis Marín; fray Luis de Vetera era hermano de fray Miguel de Sosa; fray Diego de Villarrubia de fray Juan Núñez de Paredes; fray Andrés de Bazán de fray Juan de Guzmán; fray Agustín de Carvajal de fray Diego de Carvajal; y finalmente fray Juan de Zapata y Sandoval tenía dos hermanos agustinos, fray Luis de Villanueva y fray Pedro de Sandoval y un tío, fray Juan de Zapata (el viejo, lo llamaremos para distinguirlo de su sobrino). Muchos de estos religiosos ocuparon cargos muy importantes en la orden, entre ellos hubo provinciales, definidores y priores de los grandes conventos urbanos; incluso en dos ocasiones se dio el caso de que un hermano subió a provincialato inmediatamente después del otro; todos eran criollos y procedían de las familias más destacadas del virreinato y estos vínculos de parentesco entre ellos y con la sociedad, fueron causa de no pocas pugnas y fricciones ocasionadas por los favoritismos y por la formación de facciones rivales. Esto motivó una orden del capítulo de 1581 que prohibía la admisión de más de dos hermanos de sangre en la congregación.^{8bis}

Las relaciones familiares entre los miembros de la orden y el grupo dirigente novohispano fueron tan estrechas, que podemos hablar del convento como un reflejo de la sociedad; los intereses socio-económicos de la clase dominante se proyectaban dentro de la orden y los conflictos de la congregación repercutían en el exterior, lo cual daba pábulo al virrey para intervenir muy a menudo en sus asuntos internos: un ejemplo, entre muchos, que nos muestra la importancia del núcleo "comunidad religiosa" dentro de la sociedad novohispana fue el conflicto de alternativa; la pugna de los criollos por conseguir los puestos importantes dentro de la administración del estado, se reflejaron dentro de la provincia de San Nicolás de Tolentino en las luchas de los nacidos en Nueva España por llegar a la dirección de la congregación; en la de México, la implantación de la alternativa provocó en 1629 que toda la sociedad rectora de Nueva España tomara partido: el ayuntamiento con los religiosos criollos la rechazaban pues significaba dar cabida en el gobierno de la orden a los nacidos en España; el virrey y el arzobispo estaban con los peninsulares y a favor de ella; la tendencia de los dirigentes supremos del virreinato al respecto era lógica, pues además de ser sus coterráneos afectados, siempre imputaron a los criollos el tener poca capacidad para el gobierno por su blandura y pocos bríos en la corrección de sus súbditos. Los nacidos en Nueva España eran considerados po-

^{8bis} Sicardo, BNMd, MSS. 4349 f.149v.

co idóneos para el gobierno, señalados como diferentes por los peninsulares y discriminados por éstos a causa de su origen. Los criollos exigieron ser considerados iguales a los peninsulares y al mismo tiempo comenzaron a desarrollar un sentimiento de autoafirmación frente a los nacidos en España, a partir de las últimas décadas del siglo XVI; este sentido de diferenciación, junto con sus vinculaciones a la sociedad novohispana y un entrañable amor al lugar donde nacieron, fueron los elementos de cohesión que propiciaron la formación de una incipiente unidad que los llevó a considerarse a sí mismos como grupo y a defender sus intereses como tal. La existencia de este sentimiento criollo fue una de las causas que motivaron la mayor parte de los conflictos de la orden durante el siglo XVII.

3.2. *Los otros factores del proceso*

Junto con el fenómeno que hemos analizado en el apartado anterior, se dieron, dentro de la orden agustina de Nueva España a fines del siglo XVI, otra serie de factores que coadyuvaron en el proceso de diferenciación de esta congregación con respecto a la de España e incluso modificaron algunas de las peculiaridades que habían surgido a principios del siglo, cuando la orden comenzó a asentarse en Indias.

El primero de estos factores fue el crecimiento de la orden con nuevos elementos, lo que provocó el debilitamiento de la observancia, un ensanchamiento extraordinario de los conventos urbanos y una mayor complejidad en la organización de la orden.

El gran aumento de los profesos en las congregaciones religiosas a fines del siglo XVI, fue efecto del crecimiento general de población blanca en Nueva España y de la crisis que todo el sistema socio-económico padecía; la posesión de los medios de producción agraria por una minoría que los legaba únicamente a sus primogénitos; el incremento del latifundismo que promovió una reducción aún mayor de hombres con tierra, y el poco número de plazas que la burocracia civil ofrecía, propiciaron que los segundones de las familias acomodadas y muchos de los hijos de españoles de pocos recursos buscaran su sustento en la Iglesia.

El aumento de la riqueza de los conventos urbanos fue propiciado en cierta medida por la necesidad de sustentar un gran número de religiosos, pero al mismo tiempo motivó que muchos criollos tomaran el hábito en ella pues era una forma de vida fácil y agradable y reconocida por el sistema de valores vigente como recomendable.

A este crecimiento numérico correspondió una disminución de la calidad moral de los miembros de la orden, pues muchos de los que profesaban no tenían una verdadera vocación y la elección de este estado respondía más a la necesidad material que a la búsqueda de perfección religiosa.

72 EL CONVENTO AGUSTINO Y LA SOCIEDAD NOVOHISPANA

En las fuentes hay una constante mención a la relajación de la observancia introducida por el elemento criollo. En una carta, muy deteriorada, que se encuentra en el Archivo General de Indias, un fraile peninsular dice, después de hacer el elogio de los padres antiguos, que el estado monacal está decayendo mucho a causa de que “en las órdenes ha habido poco recato e inadvertencia en recibir muchos novicios criollos nacidos allá y como se crían en aquella tierra, siendo seglares, en mucho vicio y regalo”. La solución que propone es que se envíen religiosos de la península probados en santidad para que reformen las costumbres y se mande un visitador. Éste no debía ser enviado desde España sino más bien ser elegido entre los hombres novohispanos por la necesidad de que conociera la tierra.⁹

Es muy sintomático que la idea se repita varias veces en las cartas de religiosos, sobre todo de principios del siglo XVII, y que en todas se insista en la gran relajación que hay en el orden, “necesitada agora y adulterada de sus estatutos y profesión”,¹⁰ y que se solicite visitador para la provincia. El hecho de que los que la pidan sean criollos viejos que habían vivido la antigua rigidez de la observancia y habían sido discípulos de los primeros misioneros, es una muestra de que la relajación era bastante común.

El afán reformador se dio también entre los virreyes que, por el interés de la Corona en los asuntos religiosos, mencionan a menudo la inobservancia en la que está la congregación. Don Luis de Velasco dice, en 1593, que en las tres órdenes “hay muchos mozos criados en ocio y abundancia más que lo que permite la observancia de su religión”, y propone que “sería muy conveniente llevar a ese Reino otros tantos destos, como los que de allá viniesen para que estudiasen y descargasen los conventos que están que no caben y aprendiesen la disciplina y vida monástica con la perfección que se requiere”.¹¹

El conde de Monterrey menciona, en 1597, que la relajación se debe, en parte, a vivir dos o tres frailes en una doctrina, y en parte, a la falta de hombres ancianos y nacidos en España “y haber entrado a ser prelados muchos criollos que están reputados por de menos brío”.¹²

Hasta 1597, los virreyes no estuvieron de acuerdo con el envío de un visitador que sólo traería alteración del orden. Sin embargo, el mismo conde de Monterrey, ante las anomalías que se dieron en el gobierno de la orden novohispana durante los dos últimos trienios de la centuria, solicitó, en 1600, dos visitadores, preferentemente de los nacidos en América, pues eran los

⁹Esta carta, cuya fecha aproximada debe ser 1582, fue escrita desde España y se encuentra en AGI, *México* 287.

¹⁰Fray Pedro Coronel al rey, 1 de mayo de 1602, AGI, *México* 293.

¹¹Don Luis de Velasco al rey, México, 5 de octubre de 1593. AGI, *México* 22, ramo 3, doc. 116.

¹²El conde de Monterrey a S.M., México, 4 de agosto de 1597. AGI, *México* 23, ramo 3, doc. 80.

que conocían mejor la situación. Para el cargo recomendaba a dos criollos: fray Miguel de Sosa y fray Luis Marín.¹³ La visita no se realizó pues había una gran oposición a ella por parte de una fuerte facción dentro de la orden, y de hecho no se llevó a cabo sino hasta 1620 y por dos visitantes de España.

La relajación se dio a todos los niveles: no se seguía la oración y vida comunitaria, ni se obedecía el voto de pobreza, ni la clausura era respetada. Se sobornaban los votos en las elecciones, se compraban los cargos, se desobedecían las patentes de los generales y se promovían disturbios que provocaban facciones entre los miembros de la orden, motivadas por el afán de dominio.¹⁴ A este respecto Céspedes del Castillo nos dice:

. . . el convento es [. . .] unas veces centro de irradiación vital y espiritual, pero otras, simple refugio o retiro o meta cómoda donde hallaban seguridad material y espiritual, o carrera fácil una serie de gentes a quienes la vida social no brinda horizontes más acordes con sus gustos o prejuicios [. . .] la falta de verdadera vocación en cuantos acuden al convento como refugio o carrera, reviste otras muchas manifestaciones; relajación de costumbres, inobservancia del celibato, dedicación a lucrativos negocios temporales, aparición de un creciente formalismo religioso que descuida el espíritu y vive de ceremonias y apariencias, consolidación del fraile funcionario en perjuicio del fraile apóstol.¹⁵

A este debilitamiento de las costumbres, se unió el estancamiento del espíritu misional. El gran anhelo evangelizador que caracterizó a las órdenes religiosas en la primera mitad del siglo XVI, se debilitó al finalizar la centuria por varias causas: la disminución de la población indígena, la desilusión de la cristianidad indiana a causa de la continuación de las idolatrías y demás “vicios”, la pérdida de influencia de los prioratos en el gobierno interno de la orden, los pleitos entre el clero regular y los seculares, los conflictos internos de la orden, la dificultad que tenían las misiones en el norte, la desviación de la atención evangelizadora hacia Filipinas, el debilitamiento de la observancia y, finalmente, el hecho de que la evangelización en Nueva España estaba ya consolidada.

Los agustinos continúan, desde luego, con el trabajo evangelizador que sigue siendo una de las labores fundamentales de la orden, pero desde principios del siglo XVII se suspenden las fundaciones en pueblos de indios y, las que se hacen en villas de españoles, tienden, en buena medida, a aumentar la riqueza de la orden y no sus áreas de misión.

¹³ El conde de Monterrey al rey, México, 22 de diciembre de 1600, AGI, *México* 24, ramo 3, doc. 49.

¹⁴ Fray Pedro Coronel, 1 de mayo de 1602, AGI, *México* 293.

¹⁵ Céspedes del Castillo, *op. cit.*, v. III, p. 482.

74 EL CONVENTO AGUSTINO Y LA SOCIEDAD NOVOHISPANA

El crecimiento numérico se trató de encauzar, a fines del siglo *xvi* y principios del *xvii*, en varias direcciones. Por un lado se intentó aumentar el número de religiosos en los conventos rurales, pero hubo una protesta por parte de los indios de que no podían sustentar un número elevado de frailes a causa de la disminución de la población, y el virrey ordenó en 1597 que no se prosiguiera con esto.¹⁶

Por otro lado, casi se suspendieron las nuevas fundaciones agustinas a partir de 1608 debido a una política virreinal contraria a ellas. Finalmente, se trató de monopolizar la misión de Filipinas y se propuso que todos los evangelizadores de las islas salieran de Nueva España y no pidieran para ellas religiosos peninsulares.¹⁷ Pero esto también fracasó, pues el virrey y la audiencia informaron que era necesario que pasaran de ambas partes,¹⁸ y la provincia de Filipinas se negó a recibir misioneros criollos en grandes cantidades para evitar los pleitos de alternativa.¹⁹

Al no tener salida, el crecimiento de personal provocó una superpoblación en los conventos urbanos, que, a su importancia de ser cabezas de la orden, se unió la de tener cerca del 50% del total de los miembros de la congregación. En los inmensos monasterios, sobre todo en el de la Ciudad de México, se llevaba a cabo el gobierno de la orden, y las condiciones de su abigarrado personal, hacían propicias las facciones surgidas a raíz de las pugnas por conseguir el poder.

Todos los factores mencionados hasta ahora, influyeron en la estructuración y el gobierno de la orden a fines del siglo *xvi* y durante el *xvii*. Por principio de cuentas, se nota una centralización del poder en manos del provincial. El crecimiento numérico — que complicó grandemente la organización interna —, el aumento en el número de prioratos y la gran extensión del área misional, provocaron la necesidad de un mayor control por parte de las autoridades que dirigían la provincia. El aumento de poder en manos del provincial, se comenzó a notar a partir de la segunda mitad del siglo *xvi*, pues en 1563 una carta de la provincia de Castilla ordenaba que la remoción de priores y el tomar y dejar conventos no fuera realizado por el provincial sin tomar en cuenta la aprobación del definitorio, con lo cual se pretendía equilibrar el poder que comenzaba a monopolizar-

¹⁶ El conde de Monterrey a S.M., México, 4 de agosto de 1597, AGI, *México* 23, ramo 3, doc. 80.

¹⁷ "Traslado del parecer de los agustinos sobre el traer frailes españoles para Filipinas" (1599), AGI, *México* 72, ramo 2.

¹⁸ El rey mandó una cédula fechada en San Lorenzo el 2 de septiembre de 1598 (AGI, *México* 1064, lib. III, f. 165 v y s.), en la cual solicitaba información al respecto. El 9 de junio de 1599 la Audiencia de México contestó que era necesario enviar religiosos españoles a Filipinas para que fueran cabezas de aquellas partes, y con ellos podrían ir también algunos de Nueva España. (AGI, *México* 72, ramo 2).

¹⁹ Fray Esteban García, *op. cit.*, cap. CIII, p. 306.

se.²⁰ Desde esa fecha, provincial y definitorio fueron disminuyendo la participación activa de los prioratos en el capítulo.

Este afán de control total de la orden en Nueva España fue seguramente una de las causas que llevaron a esta provincia a culminar su separación de la de Castilla, y también explica la oposición de los provinciales a que la orden fuera visitada, a pesar de que algunos de sus miembros lo solicitaban insistentemente.

El poder creciente de los provinciales era incompatible con un visitador que no solamente se ocuparía de la reforma de la orden, sino que intervendría en el gobierno y coartaría la libertad del provincial. La reforma de las costumbres exigía que el visitador fuera a cada casa para darse cuenta de la situación. El hecho de poder visitar los conventos de la congregación constituía para el provincial un gran medio de control sobre los prioratos y el visitador, con su actitud, se inmiscuía en su jurisdicción.

Era tal el interés de los provinciales en mantener su derecho de vista que, en 1587, cuando las reformas a las Constituciones Ratisbonenses llegaron a Nueva España y ordenaron la creación de dos oficios de visitador en la provincia, se pidió que éstos sólo tuvieran cargo en el definitorio pero no ejercieran su trabajo de visita.²¹ En 1604 fray Juan de Cabrejas, que tenía este cargo en la provincia, se quejaba al respecto y decía:

...no solamente no se ha visitado de España, mas también han procurado, y salido con ello, no visiten los visitadores que son de constitución suya y electos canónicamente por la misma provincia para que visiten según y como sus constituciones lo disponen y mandan. Antes no los han dejado hacer su oficio que el visitar el postrer año toda la provincia y saber como el provincial ha procedido en su oficio.²²

Si ésta era la actitud ante dos visitadores que, por derecho, estaban sujetos al provincial, cuanta mayor oposición tendrían a uno que viniera de España con un poder casi tan grande como el suyo. Finalmente, el enviar visitadores desde la Península significaba, no sólo un ataque a su jurisdicción, sino también una ofensa a su capacidad para reformar la orden.

A principios del siglo XVII, con la separación total de la congregación novohispana de la castellana, el derecho de enviar visitadores quedó exclusivamente en manos del general. A pesar de este hecho, los provinciales siguieron oponiéndose a la visita pues iba contra su autoridad.

La relación íntima que había entre el poder absoluto del provincial y su oposición a las visitas se puede ver en las continuas peticiones que algunos

²⁰ El provincial de Castilla a la provincia de México, 8 de mayo de 1563. Sicardo, BNMD Mss. 4349, f. 83 y ss.

²¹ Grijalva. *op. cit.*, lib. IV, cap. XV, p. 613.

²² Fray Juan de Cabrejas al rey, México, 21 de octubre de 1604. AGI, México 293.

76 EL CONVENTO AGUSTINO Y LA SOCIEDAD NOVOHISPANA

frailes observantes hicieron al general, por medio del rey, para que mandara visitadores a Nueva España. Estas solicitudes eran hechas a causa de la relajación de las costumbres, pero a veces también, por las anomalías en las elecciones de provinciales.

Un caso extremo nos lo expone fray Juan de Miranda que nos dice que el provincial fray Diego del Águila consumía las rentas de la provincia en “estorbar que no haya visita”.²³ El padre del Águila fue muy especial en su gobierno, pero el hecho de la oposición del provincial a las visitas, no fue nada excepcional, e incluso se temía que, en caso de llevarse a cabo éstas, el cohecho las hiciera inútiles. El conde de Monterrey decía en 1599 que el visitador debía ser: “apóstol y sin parientes, de manera que no tenga codicia ni despertadores de ella”.²⁴ Fray Pedro Coronel proponía para salvar este inconveniente que el elegido fuera “sancto, fraile verdadero, obispo o arzobispo, que no se corrompa con interés”.²⁵ Fray Antonio Pacheco solicitaba que fuera “de la provincia de Portugal, porque la plata que posee el provincial desta y sus aliados no sea poderosa para cegar los ojos de los que hubieren de hacer justicia”.²⁶

El miedo de estos religiosos y la oposición tenaz de los provinciales a la visita, no son más que indicios del gran poder que poseía este cargo en la orden novohispana en el siglo XVII, y del afán que sus ocupantes ponían para conservarlo.

La centralización del poder en manos del provincial se manifestó también en el control que éste ejerció en los capítulos y sobre los definidores, poder que a principios del XVII era ya absoluto. El antiguo sistema de elección de priores, en el cual cada convento proponía el suyo y el capítulo en pleno los ratificaba, fue sustituido por los nombramientos que el provincial hacía para estos cargos en base a las listas elaboradas por el vicario provincial que era un fraile señalado por él para dicho puesto.

En 1605, con el fin de nivelar esta influencia del provincial, el general de la orden mandó a los definidores tuvieran derecho a nombrar dieciséis priores en las casas de la provincia de México.²⁷ A pesar de esto, el provincial continuó con el poder del capítulo, pues él nombraba a la mayoría de los priores y daba estos cargos a sus leales. Con esta influencia, existía el peligro de crear un sistema elitista de gobierno, ya que los priores electos por un provincial eran los electores del siguiente trienio y podían dejar el cargo supremo a alguien muy ligado con el anterior, el cual conservaba sus

²³ Fray Juan de Miranda al rey, 20 de noviembre de 1609. AGI, *México* 297

²⁴ El conde de Monterrey al rey, México, 11 de junio de 1599. AGI, *México* 24, ramo 2, doc. 21.

²⁵ Fray Pedro Coronel al rey, 1 de mayo de 1602. AGI, *México* 293

²⁶ Fray Antonio Pacheco al rey, 15 de noviembre de 1602. AGI, *México* 293.

²⁷ Patentes y mandatos del general de la orden agustina a la provincia mexicana. Roma, 3 de mayo de 1605. AGI, *México* 297.

puestos a los mismos que lo habían elegido. Esta situación se dio en los dos últimos trienios del siglo XVI y se repitió —como veremos—, en varios provincialatos en el XVII.

El control del provincial sobre los prioratos y, por tanto, de los votos, fue a veces mucho más allá del simple nombramiento de priores. Fray Francisco de la Cruz llegó, incluso, a dar votos a vicarías creadas recientemente, y a ciertas haciendas, con el fin de tener en las manos la elección de su sucesor.

No obstante, estas anomalías siempre encontraron oposición en el virrey y en una gran parte de la orden, gracias a lo cual estos gobiernos no se pudieron mantener como una constante dentro de la congregación y la influencia del provincial quedó generalmente vinculada al cargo, y no a la persona que lo ocupaba. El provincial se encargaba del gobierno durante tres años y en ellos tenía un poder absoluto sobre la orden, pero al terminar su ejercicio perdía ese poder, aunque después ocupara algún puesto relevante en el defensorio o como prior.

El aumento del poder en manos del provincial y su control sobre el capítulo, trajo como consecuencia una disminución de la influencia del priorato como elemento representativo de la mayoría, dentro de la congregación. Su participación en las juntas magnas, por medio de la elección de priores, y de su ratificación por el capítulo pleno, fue perdiendo importancia paulatinamente hasta desaparecer; ya el crecimiento de los conventos urbanos había disminuido la representatividad de amplios sectores pues un sólo prior manifestaba la voluntad de varias decenas de frailes. El último paso se dio en 1602 cuando se eliminó a los discretos que los grandes conventos tenían derecho a nombrar como sus representantes en la gran asamblea.²⁸

Durante el siglo XVII los prioratos —desposeídos de su fuerza representativa—, fueron utilizados, a menudo, como instrumento en las pugnas por el poder que se desarrollaron dentro de la orden a lo largo de esa centuria. Fray Pedro Coronel se quejaba, en 1602, que “los votos en las elecciones se sobornan y conquistan con dineros, preseas, promesas y amenazas,”²⁹ lo que nos hace pensar que algunos priores, para esta época, no eran precisamente los frailes más idóneos y que la toma del cargo obedecía, en ocasiones, a la amistad, a la conveniencia o al soborno. Al respecto, tenemos una carta de fray Juan de Miranda que, en 1620, se duele de la situación que ha dejado en la provincia el visitador fray Martín de Aragón, y refiere:

²⁸ Patente del general fray Hipólito de Rávena, Roma, 2 de octubre de 1602. Sicardó, BNMD, Mss. 4349, f. 145.

²⁹ Fray Pedro Coronel, 1 de mayo de 1602. AGI, *México* 293.

78 EL CONVENTO AGUSTINO Y LA SOCIEDAD NOVOHISPANA

... el ministro que se eligió para la ejecución deste buen deseo, fue el más desacertado que se pudo hallar. . . pues no vino sino a oprimir y ultrajar los religiosos santos y virtuosos que en ella había y sublimar los que merecían rigurosos castigos, y como los virtuosos no le dieron dinero, confiados en su virtud. . . les ultrajó y aniquiló de palabra y obra. . . el padre fray Francisco Samudio, es fama y se sabe con evidencia, le dio catorce mil pesos. El padre fray Rodrigo Vázquez que es un religioso humilde, le engañó diciendo que le había de hacer provincial y quedó empeñado en cuatro mil pesos. A el padre maestro fray Juan de Liévana le ofreció lo mesmo y confiere él, le costó más de tres mil. . . el padre fray Nicolás de la Cueva, mozo de veintiocho años, pretendió ser prior de Zacatecas por ser de allí natural y muy emparentado, y el dicho visitador se lo prometió y allí le dio unos vasos de plata y al capítulo le trajo una vajilla de plata. . . y no le dio el priorato de Zacatecas, sino uno de los pueblos de indios. . . de cuanto se proveyó en el capítulo, no hubo quien no lo pagase si no fueron el padre maestro fray Diego de Villarrubia que salió por prior de Valladolid y el padre fray Pedro de Toro que salió por definidor, los demás, todos contribuían de cuatrocientos hasta ochocientos, era la tasa.³⁰

Debemos aclarar que esta situación fue anómala, dadas las condiciones de la visita y del visitador, pero nos muestra, de cualquier manera, que la venta de los cargos priorales era bastante común en la orden e incluso no tan mal vista, puesto que algunos confesaron el fraude de que habían sido objeto al no recibir lo que se les prometió. La venta de los cargos inferiores del gobierno en la orden refejan, en última instancia, una situación común en la sociedad civil en la cual se subastaban los puestos de la administración pública.³¹

Esta situación se dio incluso a niveles de funcionarios superiores de la congregación, aunque hubo unos que lo hicieron con mayor escándalo que otros y que ocasionaron alteración, y otros cuya horadez no nos permite sospechar una mala intención. Todos, en mayor o menos medida, subían a los puestos directivos por la influencia que ejercían sobre los votantes, ya fuera por su simpatía personal, sus dotes, su nobleza, su riqueza o sus relaciones con la sociedad civil. La frase de fray Pedro de Herrera de que los votos se conquistaban con "dineros, preseas, promesas y amenazas", no puede tomarse al pie de la letra en todos los casos de provinciales del siglo XVII; pero es innegable que siempre había facciones en pugna dentro de la orden, que existían varios candidatos para ocupar el puesto y que éste lo alcanzaba el que contara con un mayor número de adeptos o con buenos promotores que se encargaban de conseguir el puesto para su favorito utilizando muchos medios.

³⁰ Fray Juan de Miranda al rey, 20 de octubre de 1620. AGI. Mexico 300.

³¹ Céspedes del Castillo, *op. cit.*, v. III, p. 487.

El afán por conseguir el provincialato por parte de algunos personajes, se debió en buena medida al gran poder que el cargo de provincial implicaba y a su prestigio dentro de la sociedad novohispana.

El cuadro de los factores y elementos de cambio que afectaron a la congregación agustina en Nueva España desde fines del siglo XVI, no nos quedaría completo si no hiciéramos mención de la separación total de la provincia de Castilla y de la independencia relativa que mostró con respecto a los generales de la orden. Las circunstancias en las cuales se desarrollaron estos hechos son muestra de que la congregación novohispana poseía una forma de ser peculiar, dada por su adaptación a la tarea misional y a las condiciones que la sociedad de la Nueva España le ofrecía.

Como ya vimos, el afán de autonomía de la provincia novohispana con respecto a Castilla se dio desde mediados del siglo XVI. El conflicto de la visita de Herrera y los hechos posteriores dejaron el problema en una situación incierta, aunque por parte de la congregación de Nueva España había una total convicción de su separación y por parte de la Península algunas pretensiones de preeminencia. A causa de éstas, el general de la orden dio el 14 de octubre de 1588 una patente en la cual prohibía a los provinciales de Castilla enviar vicarios, comisarios y visitadores por su propia autoridad ya que esa facultad le pertenecía.³² Dicha patente fue confirmada el 24 de julio de 1592 por breve de Clemente VII gracias a los buenos oficios del criollo fray Agustín de Carvajal.³³ Este religioso había ido al capítulo general de la orden en Roma y logró, además de la aprobación papal y a pesar de la oposición de la provincia de Castilla,³⁴ que se diera una sentencia contra la congregación española.

En la sentencia se ponía perpetuo silencio a las pretensiones de los provinciales de Castilla y se les prohibía llamarse vicarios generales de las provincias de Indias y tener jurisdicción en México.³⁵ El breve no pasó ante el Consejo de Indias y por eso tuvo algunos problemas para su aplicación inmediata, y el rey ordenó, por cédula de Burgos del 14 de septiembre de 1592, que se recogiese.³⁶ Fray Hernando de Orozco, provincial de Castilla, pretendió hacer valer entonces su título de vicario general y nombró un religioso como prelado y juez de los frailes que llegaban a Sevilla e intentó despachar visitadores a las provincias de Indias. Sin embargo, el general Hipólito de Rávena expidió una patente, el 4 de febrero de 1605, dirigida al provincial de Castilla y en ella declaraba que las provincias de Indias estaban directamente sujetas al general.³⁷

³² La patente lechada en Madrid el 14 de octubre de 1588 en AGI, *México* 293.

³³ Fray Esteban García. cap. XII, p. 39, n. I.

³⁴ Fray Dionosio de Zárate, provincial agustino de Nueva España, al rey, México, 29 de mayo de 1594. AGI, *México* 289.

³⁵ Carta de fray Francisco Coronel (1605). AGI, *México* 293.

³⁶ Fray Esteban García. *op. cit.* cap. XII, p. 39; CDIAU, v. XVI, p. 288.

³⁷ *Ibidem*

80 EL CONVENTO AGUSTINO Y LA SOCIEDAD NOVOHISPANA

En esta última etapa de la separación entraron en juego varios factores: el sentido de los criollos de su diferenciación con respecto a los peninsulares, el aumento del poder en manos del provincial en Nueva España, la falta de conocimiento que tenían las autoridades de Castilla de la realidad indiana, sus pretensiones de preeminencia y la gran distancia que había desde España, la suspensión del envío de religiosos desde la Península y, finalmente, el hecho mismo de la diferencia que existía en la provincia de Nueva España con respecto a la de la metrópoli.

El sometimiento a Castilla después del conflicto con Herrera fue más bien leve, aunque el provincial castellano pretendía tener el título de vicario general de las Indias, se sentía con el derecho de mandar visitador a la provincia, lo que nunca hizo, y exigía de las provincias de Indias subsidios y otras ayudas económicas.

Este estado de cosas molestaba a los agustinos novohispanos y en especial a los criollos. Esto y el hecho de que los procuradores de las provincias de Indias en España fueran molestados continuamente por las autoridades de Castilla cuando iban a sus negocios ante el rey — quizá porque el tema obligado era siempre la separación — motivaron nuevos problemas.

Fray Juan de Zapata, que fue enviado con el encargo de conseguir la división, escribía en 1583:

... las demás órdenes de Santo Domingo y San Francisco están divididas, como saben cuanto inconveniente es depender de las de Castilla, porque dejo de decir cuantas vejaciones, subsidios, cargas y pechos padecemos y pongo a Dios por testigo que vuestra majestad se servirá más con su división. Los que tenemos los poderes ahuyentados desahuyentados y habiendo negocios importantísimos que tratar con vuestra majestad, no osamos ir a la Corte a tratarlos por las molestias que padecemos, y con tener a mi cargo los negocios de aquella provincia hasta verla dividida, no osaría acudir a ellos. . . y por esta división no pretendemos libertad sólo es no tener servicios personales y que cuando hubiese necesidad de visita fuese por mano de vuestra majestad y no del provincial de Castilla.³⁸

Junto con todas estas razones y quizás sobre ellas estaba un hecho incontrovertible: los criollos pensaban que la provincia de Nueva España era diferente a la de Castilla, incluso mejor, y su sujeción a la Península era por tanto perjudicial y absurda.

Este sentimiento lo manifiesta fray Juan de Zapata así:

... es intolerable que el provincial de Castilla pueda mandar, quitar y vedar las cosas de gobierno de aquella recoleta provincia, la cual es de jerga, y el provincial de México ha de gobernar con medios muy diferen-

³⁸ Fray Juan de Zapata al rey, Alcaraz, 29 de octubre de 1583. AGI, *México* 286.

tes de los de Castilla, así porque la religión allá es más estrecha y no usan lienzo, ni cama, cosa bien diferente de acá y de su gobierno. . . en casas, sujetos y número de religiosos y edificios exceden no sólo a Castilla pero a dos provincias juntas.³⁹

En 1605 culminó un proceso de separación y se inició para la orden agustina de Nueva España una vida autónoma. El hecho consolidó una situación que existía desde el siglo XVI. La autonomía significó el derecho a gobernarse por sí misma con la única sujeción de la obediencia al general de la orden. Sin embargo, las condiciones peculiares de las Indias y la lejanía y el desconocimiento de la realidad americana por parte de las autoridades generalicias, provocaron que esta sujeción no fuera tan total de hecho, como de derecho debía serlo.

A menudo los generales mandaban patentes y letras, muchas de ellas contradictorias y perjudiciales para la concordia de la provincia. El recurso general se hizo tan constante en el siglo XVII que, por medio de dinero o de simpatía personal, se conseguían preeminencias que afectaron continuamente la paz de la provincia, ya que unas contradecían a las otras.

El virrey Velasco decía en 1610: “inquiétanse los religiosos en pretenderlo [el oficio de presidente de capítulo] y para ello he entendido buscan cantidad de dinero y lo envían a Roma y acaece venir dos o tres patentes indistintas, revocatorias unas de otras”.⁴⁰

Fray Marcos Suárez se quejaba en 1605 al respecto:

Han ido seis patentes del reverendísimo padre general nuestro para que seis padres distintos presidan en el capítulo, y agora en este navío de aviso se sabe envían otros dos, que son ocho, de lo cual han de resultar grandes disensiones y alborotos que escandalizarán la tierra como en otros dos capítulos han sucedido, y de mandar vuesta alteza se suspenda el capítulo hasta que vayan los visitadores.⁴¹

Para solucionar esta situación, el virrey propuso a la Corona en 1593 que se anularan todos los recaudos que se sacaren del Papa y del general de la orden, sobre todo para “magisterios, presentaturas y votos perpetuos para capítulos provinciales, lugares y asientos” y en conjunto todo lo que estuviera contra lo permitido por la orden.⁴² El rey tomó en cuenta el consejo y llamó la atención al general por su descuido.⁴³

³⁹ *Ibidem*

⁴⁰ Don Luis de Velasco al rey, México, 23 de octubre de 1610. AGI, México 28, ramo 1 doc 10.

⁴¹ Fray Esteban García. *op. cit.* . . cap x p 34 y 35. n. 1

⁴² Don Luis de Velasco al rey, México, 8 de octubre de 1593. AGI, México 22, ramo 3, doc: 122.

⁴³ Real cédula, Madrid, 1 de agosto de 1626. AGI, México 2873, v. II, t. 3v y s. Está dirigida al general de los agustinos y le recomienda que tenga más cuidado al enviar patentes a Indias.

82 EL CONVENTO AGUSTINO Y LA SOCIEDAD NOVOHISPANA

Las situaciones creadas por este sistema de expedición de patentes y las condiciones peculiares que vivía la provincia novohispana, propiciaron que a menudo sus provinciales hicieran caso omiso de las patentes de los generales. Esto sucedía sobre todo cuando su cumplimiento encerraba el peligro de intranquilizar la provincia o simplemente cuando iban en contra de sus intereses personales en las elecciones o en el gobierno de la orden. Muchas veces, incluso, solicitaban el auxilio de la autoridad civil para que ésta prohibiera la ejecución de las patentes, so pretexto de no estar aprobadas por el Consejo de Indias.

El caso más común de estas desobediencias era el referente a las presidencias de los capítulos provinciales. Por la constitución, las asambleas magnas en cada provincia debían ser presididas por el definidor más antiguo. Él abría las sesiones, dirigía las discusiones y organizaba la votación. Su poder, aunque momentáneo, era muy grande, pues tenía en sus manos la provincia entre la entrega del poder del último provincial y la recepción del nuevo. En el siglo XVII era frecuente el hecho de que los generales enviaran para el capítulo un presidente con nombramiento especial, que era a menudo el procurador de la provincia u otro fraile novohispano que había ido a Roma y se había ganado la simpatía del superior. En varias ocasiones, durante esta época, se enviaron presidentes con estos nombramientos, y en cuatro de ellas — 1605, 1617, 1623 (en México), 1608 (en Michoacán) —, se desobedecieron las patentes y presidió el definidor más antiguo.⁴⁴ Otras veces, la desobediencia venía por cuestiones de incompatibilidad de las patentes con las situaciones que se presentaban o porque ellas ponían en peligro la preeminencia de un personaje o grupo dentro de la congregación. Así, en 1617, se hizo caso omiso de unas letras del general Rávena que en 1608 había mandado que una persona no ocupara dos veces el provincialato y se eligió para el cargo a fray Juan de Guzmán que ya lo había ocupado entre 1608 y 1611.⁴⁵

En otra ocasión, un breve de Clemente VIII del año 1600, que ordenaba que en cada provincia sólo hubiera seis maestros, fue desobedecido alegando que en ese número no se incluía a los admitidos antes del breve,⁴⁶ y para 1605 había en la provincia de Nueva España doce magistraturas.⁴⁷ Tres años antes, en 1602, el mismo general, pasando sobre su patente de 1600, nombraba a fray Francisco Muñoz maestro supernumerario, el primero con este título en la provincia.⁴⁸ Finalmente, había ocasiones en que se solicitaba el auxilio del virrey para que retirara patentes que podían per-

⁴⁴ Basalenque, *op. cit.*, lib. II, cap. v, v. 291. Fray Esteban García, *op. cit.*, caps. X, L y LXI, p. 34 y s., 155 y s. y 189.

⁴⁵ Fray Esteban García, *op. cit.*, cap. I, p. 155 y s.

⁴⁶ Sicardo, BN Md. Mss. 4349, f. 145.

⁴⁷ Fray Francisco Coronel. Carta al rey y relación de pueblos. AGI. México 293

⁴⁸ Fray Esteban García, *op. cit.*, cap. XLI, p. 126.

judicar la observancia de los principios originales de la provincia. Tal hizo don Luis de Velasco en 1608, por instancias de su confesor agustino fray Miguel de Sosa, al retirar dos patentes, una que permitía que los definidores pudieran ocupar prioratos y la otra que concedía que los religiosos que hubieran sido priores durante seis años en un convento, pudieran continuar siéndolo.⁴⁹

La autonomía de la congregación novohispana en el siglo XVII no pudo evitar, sin embargo, que el general enviara dos visitadores, en 1620, con el fin de corregir las anomalías que existían en las dos provincias.

Un hecho constante a lo largo del siglo XVII fue la intervención de los virreyes en los asuntos internos de la orden. Ya hemos visto cómo, a causa del Real Patronato, las autoridades civiles intervinieron en los asuntos internos de la orden que tenían una íntima relación con la labor evangelizadora. Desde fines del siglo XVI, a la intromisión del virrey por estas causas, se agregó otra que se hacía con el pretexto de mantener la observancia y evitar los conflictos.

Desde 1579, don Martín Enríquez amenazó con reducir las casas agustinas de sesenta a veinte, medida tendiente a disminuir la influencia de la orden, pero que se revistió con un carácter de reforma.⁵⁰ En 1582, fray Pedro Suárez de Escobar se quejaba de que el conde de la Coruña interviniera con demasiada frecuencia en los asuntos de la congregación.⁵¹ La actitud virreinal a este respecto se hizo cada vez más común a medida que terminaba la centuria y fue la característica de las relaciones entre el poder civil y los religiosos durante el siglo XVII.

El representante del rey estaba muy interesado en evitar, a toda costa, las fricciones tan comunes en la segunda centuria virreinal, dentro de las comunidades religiosas, ya que iban en detrimento de la misión y de la paz dentro de la sociedad civil. A menudo, su intervención en las pugnas hizo posible que los problemas no llegaran a cosas peores y que los ánimos se tranquilizaran. Ésta fue una de las causas por las que en la provincia del Santísimo Nombre de Jesús no se dieron los conflictos con tanta virulencia como en la de San Nicolás, la cual no tenía cerca al Virrey.

La suprema autoridad civil, con el pretexto de mantener la paz en la religión y en la sociedad, intervenía en la reforma de las costumbres de los religiosos, solicitaba visitadores, proponía provinciales a los capítulos, cambiaba las sedes de éstos cuando convenía al bien de la provincia, enviaba a

⁴⁹ Don Luis de Velasco al rey, México, 23 de junio de 1608. AGI, *México* 27, ramo 2, doc. 51i.

⁵⁰ Fray Pedro Suárez de Escobar al rey. 31 de marzo de 1579. AGI, *México* 284. Publicada por Ernest Burrus, *The Writings of Alonso de la Veracruz. The original texts with English translation*, edited by. . . 5 v., St. Louis Mo., Roma, Jesuit Historical Institute, 1968-1972 (Sources and studies for the History of the Americas, III, IV, V, XII), v. v, p. 303 y ss.

⁵¹ Fray Pedro Suárez de Escobar al rey, 12 de octubre de 1582, AGI, *México*, 285.

84 EL CONVENTO AGUSTINO Y LA SOCIEDAD NOVOHISPANA

él observadores y usaba de todos los derechos que tenía sobre las órdenes como vicepatrono de la Iglesia.

Todos los factores mencionados se plasmaron en una serie de conflictos de poder, cuyo desarrollo nos ejemplifican los cambios que surgieron en la orden desde fines del siglo XVII, y que por su interés nos obligan a hacer una mención especial de cada uno de ellos.

3.3. *Los conflictos de poder*

Durante el siglo XVII, la congregación agustina de Nueva España tuvo que enfrentarse a una serie de pugnas entre algunos de sus miembros por ocupar sus cargos directivos. El aumento del poder en manos del provincial y el prestigio que tenía este cargo lo hicieron codiciable y, a veces, el anhelo de alcanzarlo no respondió más que a ambiciones personales y al deseo de fama, y no a un verdadero afán de servicio. Desde los dos últimos trienios del siglo XVI y a lo largo de los primeros veinte años del siguiente, — que estudiaremos en su momento —, la orden mostró, en estas rencillas, su peculiar forma de ser, fraguada al fuego de los factores que se habían presentado.

3.3.1. *Dos trienios, dos hermanos*

Los últimos seis años del siglo XVI presenciaron el primer hecho conflictivo dentro de los cuadros directivos de la orden. El excesivo poder que tenía el provincial en las elecciones, provocó que durante dos trienios el cargo supremo fuera ocupado por dos hermanos. Esto se puede explicar si tenemos en cuenta que cada provincial nombraba a los priores del siguiente trienio, los cuales, a la vez, eligían a su sucesor. Esto traía el peligro de que, por lealtad al provincial que les había dado el cargo, los priores promovieran para sucederle a alguien muy relacionado con él.

Dos años antes del capítulo de 1599, y durante el provincialato de fray Juan de Contreras (1591-1599), el virrey conde de Monterrey señalaba en una carta al rey:

. . . para la nueva elección, se entiende que llevan disinio sus amigos [del provincial], de que le suceda en el cargo fray Diego de Contreras, su hermano, que es agora prior de San Agustín en esta ciudad, ambos son maestros en Santa Teología y de los mejores sujetos en virtud, discreción y letras que hay en esta orden, ni aun en las otras, y no siento, cuando la elección se haga, otro inconveniente, que el de sucederse un hermano a otro, por lo que de aquí pueden resultar y temerse para. . . algunos frailes, si ya no lo es, el ser criollos ambos hermanos y tener opinión de alguna blandura en la condición que suele acompañar a esto. . .⁵²

⁵² El conde de Monterrey al rey, México, 29 de noviembre de 1597. AGI, *México* 23, ramo 4, doc. 98.

La presión que seguramente ejerció el virrey y el hecho mismo de la sucesión de un hermano a otro provocaron que, en el año de 1598, la opinión general sobre el sucesor de fray Juan de Contreras cambiara y se inclinara hacia el definidor fray Juan de Guzmán. No obstante, los partidarios de fray Diego de Contreras no cesaron en su intento y, para lograr su propósito, apelaron a una patente del general anterior — recién llegada a la provincia —, por la cual se inhabilitaba a Guzmán, para ocupar el cargo y esto propició la pugna. Por un lado, los amigos de fray Juan de Guzmán pretendían que se hiciera caso omiso de los mandatos, pues estaban “suplicados y suspendidos en interin” y afectaban a los miembros más prestigiosos de la orden, al reformar el sistema de votación activa y pasiva para el capítulo. Por el otro, los partidarios de fray Diego de Contreras, apoyados por su hermano — provincial saliente —, y el presidente del capítulo, fray Juan Manuel, querían que las letras generales se cumplieran, ya que con ello el triunfo de su candidato era seguro. El virrey, ante el peligro de una ruptura violenta, intervino. Después de pedir consejo a algunos teólogos, habló con las partes contenciosas suplicándoles que evitaran el escándalo. Así, la patente generalicia tuvo que ser aceptada y fray Diego de Contreras fue electo provincial, no sin el disgusto y mala gana de algunos que pensaban que, “siendo hermano del provincial pasado, no estaría libre para deshacer sus yerros”.⁵³

Pero este asunto fue más allá; acabado el capítulo, fray Juan de Contreras — que había entregado el provincialato a su hermano —, fue nombrado prior del convento de México, puesto clave dentro de la orden. El hecho nos lo narra el mismo virrey de la siguiente manera:

... es instituto de la orden que el provincial que acabase su trienio entre en definitorio el trienio siguiente, con que queda impedido el tiempo que dura de tener ningún priorato; el provincial que acabó que se dice el maestro fray Juan de Contreras a título de ser fray Diego de Contreras, nuevo provincial, su hermano, se excusó de entrar en definitorio respecto de haber llegado acá noticia de una ordenación nueva en que se mandaba que no pudieran entrar en definitorio dos hermanos juntos, y pareciéndole que con esto justificaba del todo la elección de su hermano y aunque él quedó como súbdito y fraile particular, sucedió vacar de ahí algunos meses el priorato de San Agustín de México, que es el convento capital de la orden. . . Puso el provincial por presidente del convento a su hermano en el interin hasta el capítulo intermedio, y como era el priorato de esta casa el que tenía el nuevo provincial y lo acababa de servir cuando fue elegido, pareció que ofendía más la sucesión de los hermanos siendo en dos oficios y al trocado, pues el uno quedó en el oficio del otro y el otro en el del otro. . .⁵⁴

⁵³ Todo el conflicto se encuentra narrado en la carta del conde de Monterrey del 11 de junio de 1599. AGI, *México*, 24, ramo 2, doc. 21.

⁵⁴ El conde de Monterrey al rey, México, 22 de diciembre de 1600. AGI, *México* 24, ramo 3, doc. 49.

86 EL CONVENTO AGUSTINO Y LA SOCIEDAD NOVOHISPANA

A algunos frailes y a los vecinos de la ciudad les pareció que era escandaloso este hecho, y el virrey presionó para que el definitorio intertrienal fuera en el convento de México con el fin de que él pudiera acudir. En esta reunión se permitió que fray Juan de Contreras entrara a formar parte como definidor, pues había sido provincial, y en cuanto al priorato del convento mayor se le mantuvo, aunque con el título de vicaría lo cual zanjaba la prohibición de las constituciones de que un definidor no pudiera ser prior. El virrey no quedó satisfecho con este malabarismo legal que no cambiaba en substancia la situación que se pretendía eliminar, y escribió al rey pidiendo una cédula que reprobara la actitud de los agustinos, insinuando la necesidad de una visita. Ésta debía ser hecha, de preferencia, por algún fraile de los que vivían en Nueva España: fray Miguel de Sosa, fray Diego de Soria o fray Luis Marín.⁵⁵

Una situación como ésta era difícil que se repitiera por varias razones: primera, el mismo sistema trienal impedía la continuación de situaciones anormales por mucho tiempo; segunda, había muchas disposiciones constitucionales y patentes que hacían muy difícil, legalmente hablando, que el fenómeno se diera; tercera, la constante oposición del virrey y la orden a su existencia.

No obstante ello, el hecho de la intervención directa del provincial en la elección de su sucesor se volvió a dar entre los agustinos dos veces más durante la época que tratamos.

3.3.2. *Una congregación, dos provincias*

El extraordinario crecimiento que la orden agustina tuvo durante el siglo XVI, provocó la necesidad de dividir la gran provincia de Nueva España en dos. La causa principal que movió a la división fue la centralización del poder de la congregación en la Ciudad de México, lo que dificultaba el control y gobierno de todos los conventos del territorio. La lejanía de algunas casas y el excesivo trabajo que tenía el provincial al acrecentar su poder, a pesar de la ayuda de su vicario, hacían imposible que se realizara la visita de toda la provincia en un solo trienio. Por otro lado, el hecho de que todos los asuntos que afectaban a los conventos tuvieran que ventilarse en la capital del virreinato, donde residía el provincial y donde se hacía el capítulo, creaba grandes inconvenientes para las casas más alejadas. Las zonas de misión agustina más afectadas por este hecho eran Michoacán y Nueva Galicia, que además poseían ricos conventos y una gran afinidad entre ellos. En Michoacán, por ejemplo, la mayoría de los pueblos eran de lengua tarasca y formaban una unidad cultural.

⁵⁵ *Ibidem.*

Las órdenes religiosas para facilitar la labor misional — gracias al conocimiento profundo de las lenguas y de la realidad humana sobre la cual se trabajaba —, no hacían traslado de personal de una zona a otra, sino que cambiaban ministros y priores dentro de una misma área. Esto provocó que se creara un sentimiento regionalista en algunos religiosos que se manifestó en un gran amor por la zona y por su gente, y en un afán de autonomía política con respecto a la provincia central de la orden. Esto, pensaban, facilitaría el desarrollo de la misión y de la vida de la congregación en Michoacán.

A estas causas se sumó el hecho de que los puestos claves del gobierno estuvieran ocupados por los criollos y que la minoría peninsular se sintiera desplazada en sus derechos. Muchos de estos peninsulares vivían en los conventos michoacanos y tomaron parte muy activa en el proceso de la separación. No es una casualidad, por tanto, que fueran ellos los que ocuparan el gobierno de la provincia de Michoacán cuando ésta nació.

Desde fines del siglo XVI, los religiosos que misionaban en el área tarasca y sus alrededores hicieron trámites para lograr su independencia de la del Santísimo Nombre de Jesús. El primer intento que conocemos fue la solicitud de elementos peninsulares para la evangelización en esa zona, realizada en 1596, año en que pasaron doce religiosos españoles con el destino específico de Michoacán.⁵⁶ Esto nos muestra que un grupo de frailes peninsulares que habitaban en esta área tenían en mente la separación de los conventos más occidentales de la provincia novohispana, para lo cual reforzaban sus filas con elementos traídos de España. Preveían, seguramente, que con la división muchos criollos se pasarían a la provincia central, donde estaban sus familias, como de hecho sucedió. Con la venida de estos frailes no sólo se afinazaba numéricamente la provincia, sino que además se traían adeptos para su facción.

Fray Alonso de Quesada, que dirigía esta expedición, llevaba, además, una patente del general fechada en Roma a 24 de junio de 1596, en la cual se ordenaba la división. Las letras fueron presentadas al defensorio de 1597, pero las autoridades de la congregación apelaron y no fueron cumplidas.⁵⁷ Un segundo intento logró una nueva patente del general Alejandro Senense (Roma, 22 de mayo de 1598),⁵⁸ que proveía lo siguiente: se encargaba el negocio de la división a fray Luis Marín o en su defecto a fray Jerónimo Morante o a fray Francisco de Acosta; se adjudicaban a la nueva provincia los conventos de Ocuila, Malinalco y Capulhuac, que eran los más occidentales de la del Santísimo Nombre de Jesús; se nombraban dos maestros para San Nicolás de Tolentino, fray Juan Morillo y fray Diego de

⁵⁶ AGI, *Contratación* 5538 (12 de junio de 1596)

⁵⁷ Sicardo, BNMD, Mss. 4349, f. 145v.

⁵⁸ AGI, *México* 291.

88 EL CONVENTO AGUSTINO Y LA SOCIEDAD NOVOHISPANA

Villarrubia. La patente fue presentada ante el defensorio mexicano en 1599, pero éste tampoco la aceptó y solicitó al virrey que la recogiera.

El virrey conde de Monterrey suspendió su cumplimiento y escribió al rey el 11 de junio de 1599 diciéndole que, además de no poseer el pase regio, había alguna contradicción en la nueva provincia, pues no tenía “tan buena comodidad allá para el noviciado y estudios”, cosa fundamental para criar buenos ministros de indios.⁵⁹ Estos pretextos, seguramente insinuados por las mismas autoridades agustinas de Nueva España, tenían un hecho de fondo: la oposición a la división se debía en buen parte a la reducción del poder que significaba para el provincial el separar de su potestad veinticinco casas, teniendo en cuenta que tres de ellas, —Ocuila, Malinalco y Capulhuac—, no pertenecían geográficamente a Michoacán. Influyó también el hecho de que todos los reales de minas y ricas ciudades del norte, quedarían para la otra provincia.

Para mostrar su descontento por esta tenaz contradicción, los frailes “michoacanos” que encabezaban el movimiento separatista se negaron a acudir al capítulo provincial e intentaron por tercera vez conseguir la división.⁶⁰ El general dio una nueva patente fechada en Roma a 16 de noviembre de 1600 y en ella cometía el asunto a fray Miguel de Sosa, prior de Puebla.⁶¹ El rey, a instancias de fray Cristóbal de Porras a la sazón procurador en España,⁶² dio una real cédula en el Pardo a 31 de enero de 1601 en la cual ordenaba no se pusiese ningún impedimento al cumplimiento de la misma.⁶³

Ante tal situación, los dirigentes de la provincia de México ya no pudieron oponerse a la división. El 17 de marzo de 1602, el virrey proveyó el auto de separación de las dos provincias, aunque los conventos de Ocuila, Malinalco y Capulhuac se quedaron en la de México. Así, cada provincia hizo ese año capítulo por separado, la del Santísimo Nombre de Jesús en el convento de México el 27 de abril (a la que asistieron cincuenta y ocho priores), y la de San Nicolás de Tolentino en Ucareo el 22 de junio (con veinte priores).⁶⁴

Aunque algunos religiosos de la provincia de México se quejaron porque la división era muy perjudicial para ella,⁶⁵ es un hecho que fue la de

⁵⁹ AGI, México 24, ramo 2, doc. 21, publicada en Cuevas, *Documentos...*, p. 466 y ss.

⁶⁰ Basalénque, *op. cit.*, lib. II, cap. I, p. 233 y s.

⁶¹ Sicardo, BNMD, Mss. 4349, f. 145v.

⁶² Petición de fray Cristóbal de Porras al rey (1600). AGI, México 292.

⁶³ AGI, *Indiferente General* 2870, v. 6, f. 100v y s.

⁶⁴ Basalénque, *op. cit.*, lib. II, cap. I, p. 233 y s. Sicardo, BNMD, Mss. 4349, f. 146; nos da la lista de las casas de las dos provincias y menciona 58 en la de México y 22 en la de Michoacán. Basalénque, lib. II, cap. II, p. 238, señala que al capítulo de San Nicolás de Tolentino de 1602 asistieron 20 priores y dos discretos, por lo cual, dos casas de las mencionadas por Sicardo no tuvieron voto ese año.

⁶⁵ El conde de Monterrey al rey, México, 2 de junio de 1602. AGI, México 25, ramo 1, doc. 11.

Michocán la que más sufrió, pues no solamente se vio quebrantada en el número de sus miembros, sino también muy desfavorecida por la provincia central.

En cuanto a la cantidad, Basalenque nos dice que en el momento de la separación San Nicolás tenía cien frailes,⁶⁶ de los cuales sesenta y cinco eran sacerdotes⁶⁷ y el resto legos y estudiantes, sin contar los novicios.

Fray Pedro de Vera, su provincial, se quejaba en 1603 que muchos religiosos se habían ido a México a causa de la división,⁶⁸ a pesar de existir una prohibición al respecto.

La situación fue notoria, sobre todo, en la disminución de las casas de estudio por la falta de miembros. Antes de la división, Michoacán poseía brillantes y poblados colegios seminarios agustinos en Tiripitío, Cuitzeo, Guadalajara y Yuririapúndaro: una vez consumada ésta, quedaron los dos últimos y únicamente con un pequeño número de estudiantes que no sobrepasaban los veinticinco.⁶⁹ Fue tan dura la situación, que el provincial solicitó permiso para fundar un colegio en la Ciudad de México con el fin de acrecentar la provincia con los criollos de esas partes que quisieran pertenecer a ella,⁷⁰ permiso que le fue negado. En 1607 el problema era aún agudo, pues fray Sebastián de Pedrosa, procurador de Michoacán en España, solicitaba insistentemente dos docenas de religiosos para su provincia.⁷¹

Junto a este problema y, en cierta medida, como causa de él se dio entre los miembros de la provincia del Santísimo Nombre de Jesús un gran desfavor hacia la de San Nicolás. Antes de la separación, la oposición a ella fue constante, como vimos, y una vez consumada permaneció en ellos un cierto resquemor.

Un paréntesis en esta discordia, muy importante para comprender el fenómeno de la división, fue el hecho de que en 1602 se eligiera para el provincialato de México a fray Miguel de Sosa. Este religioso había tenido la comisión de separar las provincias cuando era prior de Puebla, y una vez en el cargo supremo de la orden novohispana, fungió como presidente en el primer capítulo de Michoacán.⁷² Su inclinación hacia la nueva provincia era patente y muchos de los priores michoacanos le eran propicios.⁷³ La buena voluntad de fray Miguel chocó, sin embargo, con la hostilidad de otros religiosos hacia la nueva creación entre los que estaba fray Pedro

⁶⁶ Basalenque, *op. cit.*, lib. II, cap. II, p. 238.

⁶⁷ AGI, *Contaduría* 704. Limosna de vino y aceite a la provincia de San Nicolás de Tolentino.

⁶⁸ Vera, *Relación...*, p. 475.

⁶⁹ *Ibidem*, p. 461 y s.

⁷⁰ *Ibidem*, p. 476.

⁷¹ AGI, *México* 296.

⁷² Grijalva, *op. cit.*, lib. IV, cap. XXIX, p. 685 y s.

⁷³ El conde de Monterrey a S.M., México, 2 de junio de 1602. AGI, *México* 25, ramo I, doc. II.

Rubi6n, personaje que causar6, como veremos, muchos dolores a la congregaci6n.⁷⁴ Esta posici6n llev6 a dichos religiosos a estorbar la fundaci6n del colegio de San Nicol6s de la Ciudad de M6xico y la del convento de Quer6taro, que pretendi6 realizar fray Pedro. Para esto utilizaron la influencia que el agustino fray Pedro Ram6rez teni6 como confesor del virrey.⁷⁵

En los a6os siguientes, las relaciones entre ambas provincias parecen normalizarse, aunque por parte de la de M6xico a6n qued6 por alg6n tiempo el deseo de restituir la antigua unidad perdida. En 1607, fray Crist6bal de la Cruz, provincial de M6xico, escribi6 al rey que los conflictos por los que pasaba la provincia de Michoac6n eran consecuencia de la divisi6n, pues no teni6 religiosos suficientes para misionar la extensa zona y que la soluci6n ser6 "volver a agregar las provincias".⁷⁶ El rey pidi6 su parecer a fray Pedro de Perea, asistente que era de la orden de San Agust6n en Espa6a, y 6ste respondi6 que la reunificaci6n no era conveniente en absoluto y que gran parte de la culpa por la falta de ministros en Michoac6n la teni6 la de M6xico que no permit6a fueran sus frailes a aquella regi6n "quiz6 pa- reci6ndoles buen torcedor para que de ambas se vuelva a hacer una".⁷⁷

La divisi6n de la congregaci6n agustina de Nueva Espa6a en dos provincias, fue un hecho que marc6 el desarrollo de ambas durante los dos primeros siglos virreinales. Cada una de ellas tuvo, a partir de ese hecho, una existencia aut6noma. La de San Nicol6s de Tolentino estaba formado por elementos de una gran diversidad de procedencias. El grupo m6s abigarrado era el de los peninsulares, pues algunos hab6an profesado en los conventos novohispanos, otros lo hicieron en Espa6a y pasaron destinados espec6ficamente a M6xico y, finalmente, los hab6a que enviados originalmente como misioneros a Filipinas se hab6an quedado en Nueva Espa6a. A todos ellos debemos agregar los criollos. La heterog6nea composici6n de la provincia provoc6 serios conflictos dentro de ella en el primer tercio del siglo XVII.⁷⁸

Algunos de los peninsulares fueron los que propugnaron por la divisi6n de la congregaci6n — 6sta les dio la independencia con respecto a una provincia gobernada por criollos como era la de M6xico —, y una vez consumada, se apoderaron de los puestos directivos de San Nicol6s donde eran mayor6a.⁷⁹ Los criollos, aunque minoritarios, ten6an un n6mero elevado a

⁷⁴ *Ibidem*

⁷⁵ Basalenque. *op. cit.* lib. II. cap. II, p. 242

⁷⁶ Fray Crist6bal de la Cruz al rey, M6xico, 10 de mayo de 1607. AGI, M6xico 294.

⁷⁷ Fray Pedro de Perea a V.M., San Felipe el Real, 3 de febrero de 1609. AGI, M6xico 296.

⁷⁸ Fray Crist6bal de la Cruz en una carta del 10 de mayo de 1607 (AGI, M6xico 294) dice al respecto que "algunos particulares, por dominar a los dem6s procuran la divisi6n, con- seguida, se apoderaron del mando y dieron de mano a los dem6s porque no entrasen a la parte en 6l".

⁷⁹ Vera, *Relaci6n*, p. 461 y ss.

pesar de que muchos se fueron a México con la división.⁸⁰ No obstante su cantidad — treinta sacerdotes frente a cuarenta que habían nacido en España —, en los primeros trienios de la centuria se les discriminó para los puestos claves de la provincia.

La preeminencia de los peninsulares en el gobierno y el descontento del grupo criollo y de algunos otros elementos, provocaron la conflictiva situación del provincialiato de fray Diego de Águila (1608-1611) y posteriormente las pugnas de alternativa que, por las peculiares características de la provincia de Michoacán, se dieron en ella antes que en la de México.

La otra provincia, la del Santísimo nombre de Jesús de México, tenía una composición más homogénea. La mayoría de sus miembros eran criollos, pues la división de la congregación eliminó de ella buen número de peninsulares que pasaron a formar parte de la de Michoacán. Esto y el hecho de la cercanía del virrey, ayudaron a que los conflictos en la provincia tuvieran un carácter menos público que en la de Michoacán.

3.3.3. *San Nicolás de Tolentino, la historia conflictiva de una provincia*

La provincia agustina de Michoacán tuvo, en los treinta primeros años del siglo XVII, una historia llena de discordias y luchas por el poder, muchas de ellas causadas por ambiciones personales y otras por los intereses del grupo minoritario que quería participar en el gobierno de ella.

El primer conflicto de su historia como provincia independiente fue causado por fray Diego del Águila, un controvertido personaje que tenía el apoyo de una buena parte de la congregación y sobre todo del virrey. Su éxito entre algunos religiosos se debió no solamente a sus dotes de gran orador sino también a que supo encauzar en su provecho, una serie de rencillas existentes entre los miembros de la orden y la insatisfacción de algunos por su gobierno interno. La causa formal del conflicto fue la existencia de un grupo de “filipinos” que se encontraban ante la posibilidad de ser expulsados de Nueva España.

Desde fines del siglo XVI, muchos de los frailes que se embarcaban en España para la misión de Filipinas se quedaban en México. Algunos eran buenos elementos, pero otros causaron muchos problemas a la orden⁸¹ y fray Diego del Águila fue uno de éstos. Muchos “filipinos” pasaron a Michoacán cuando las continuas órdenes reales, desde fines del XVI, mandaron que los religiosos enviados originalmente a Filipinas fueran a estas islas.

Con la división de la provincia de Nueva España, de la que surgió San Nicolás de Tolentino, estos “filipinos”, por su condición de peninsulares, tu-

⁸⁰ *Ibidem.*

⁸¹ Fray Luis Marín al rey, 8 de noviembre de 1596. AGI, *México* 290.

92 EL CONVENTO AGUSTINO Y LA SOCIEDAD NOVOHISPANA

vieron muy buena acogida y ocuparon algunos puestos en ella. El mismo provincial fundador, fray Pedro de Vera, había pasado, en 1574, en la expedición de fray Diego de Herrera, destinado a Filipinas.⁸² Fray Pedro nombró a fray Diego del Águila “compañero del provincial”, cargo que correspondía al de vicario provincial y que tenía una gran preeminencia en la orden.

Sin embargo, durante el trienio siguiente (1605-1608), fray Diego se ganó la enemistad del nuevo provincial y de sus antiguos protectores. No sabemos la causa de este cambio de actitud, aunque muy posiblemente se debió a las pretensiones del “filipino” por ocupar el provincialato y a que su creciente influencia en algunos medios de la orden —los descontentos criollos y otros insatisfechos con su situación— lo hacían peligroso para la paz de la provincia. El hecho es que en ese trienio el provincial y definidores enviaron a España a fray Jerónimo de la Magdalena para solicitar al rey que ordenara una cédula mandando salir a fray Diego hacia Filipinas.⁸³ Sus negociaciones tuvieron el fruto apetecido y por real cédula de 28 de enero de 1607 se conminó a fray Diego a trasladarse a las islas.⁸⁴ La orden fue reforzada por una patente del general que encargaba a fray Dionisio de Robledo su cumplimiento.⁸⁵

El mandato no se pudo cumplir pues fray Dionisio murió ese año y fray Diego fue electo provincial. No está muy claro cómo logró este religioso alcanzar el cargo supremo de la provincial, a pesar de la aversión acérrima que le profesaban los definidores y los agustinos más destacados de Michoacán. El sistema electivo de la orden favorecía la participación de una amplia base de la congregación y el triunfo del padre del Águila se debió a este hecho. El descontento latente en muchos priores de la provincia contra sus dirigentes fue aprovechado por fray Diego para lograr sus fines. La existencia de esa insatisfacción nos la hace patente una real cédula de 28 de enero de 1607 que dice: “He entendido que muchos religiosos de la provincia de Michoacán, por algunos accidentes de no salir acomodados a su gusto de los capítulos provinciales que se hacen, vienen a estos reinos sin licencias más...”⁸⁶ Muchos de estos descontentos eran seguramente criollos.

El provincialato de del Águila fue muy conflictivo. Este provincial, llevado por sus simpatías y aversiones, dio su favor a los que le habían apoyado, denigró a sus opositores y estuvo en continua pugna con su definitorio.

⁸² AGI, *Indiferente General* 2162 A (14 de octubre de 1574). En esta expedición pasaron 40 religiosos, 24 destinados a México y 16 a Filipinas. Entre éstos últimos está mencionado el padre Vera.

⁸³ Basalenque, *op. cit.*, lib. II, cap. IV, p. 260 y s.

⁸⁴ AGI, *México* 1064, v. 4, f. 142.

⁸⁵ Basalenque, *op. cit.*, lib. II, cap. V, p. 292 y s.

⁸⁶ AGI, *México*, 1064, v. 4, f. 141v y s.

Fray Juan de Miranda, que vivía en esta época en Michoacán, nos pinta el siguiente cuadro de la situación:

En esta provincia. . . hay grandísimos desórdenes e intolerancias grandísimas de parte de quien la gobierna. En ella no hay ni seguridad, ni ley, ni constitución más de la voluntad del provincial, haciendo mil agravios a los pobres frailes y a esto favorecen los que hacen las causas de los provinciales, porque todos están tan maculados de cosas que por no escandalizar las orejas de tan santo príncipe no me atrevo a decirlas.

Y añadía:

No se guardan mandatos ni patentes de nuestro general. . . antes bien las han falseado. . . La religión está muy estragada. . . poniendo en dignidades personas que están infamadas y hechos procesos contra muchas, que si las cosas que son llegaran a noticia de V.M. les mandara ahorcar. Los provinciales son absolutos y poderosos, pues en esta provincia que no tiene más de veintidós casas, lleva de coleta veintisiete mil pesos; todos éstos se consumen en sus pretensiones y en estorbar que no haya visita. . . Otra cosa hay más, que si la parte no es amigo del provincial. . . le persiguen hasta deshonorarlo, si las hace [sus partes] puede vivir como quisiese, como viven en esta provincia muchos. . .⁸⁷

El general, notificado de esta situación, envió otra patente nombrando juez ejecutor a fray Pedro de Vera y ordenando lo siguiente: 1) todos los que hubieran pasado a Nueva España con destino a Filipinas, especialmente del Águila, debían salir de la provincia y dejar sus puestos; 2) que sólo ocuparan prioratos en pueblos de indios los que hablaran la lengua común del lugar y 3) que el provincial no pudiera sacar de una casa para otra, y menos para seglares, muebles o raíces sin licencia del reverendísimo. En el capítulo intermedio de 1609, el definitorio aceptó dicha patente pero el provincial, contra quien iban los tres artículos mencionados, se negó a someterse, desconoció la autoridad del juez e hizo desaparecer las cartas del general.

Fray Pedro de Vera, como juez ejecutor, y el definitorio en pleno depusieron entonces a fray Diego y señalaron para sustituirlo a fray Diego de Soto, el provincial anterior.⁸⁸ Del Águila acudió inmeditamente al virrey y a la audiencia, y ésta mandó llamar a los cuatro definidores y exigió a fray Pedro la presentación de la patente que le daba poder para deponer al provincial.⁸⁹

⁸⁷ Fray Juan de Miranda al rey, 20 de noviembre de 1609 AGI, *México* 297.

⁸⁸ Basalenque, *op. cit.*, lib. II, cap. V, p. 293 y ss.

⁸⁹ "Testimonio de los autos que pasaron entre el padre fran Diego del Águila, provincial de la orden de San Agustín de la provincia de Michoacán y algunos religiosos de la dicha provincia" (1610). AGI, *México* 27, ramo 2, doc. 51 m.

94 EL CONVENTO AGUSTINO Y LA SOCIEDAD NOVOHISPANA

La mayor parte del año de 1610 se promovió este pleito que finalmente ganó el provincial, pues no se pudo demostrar la existencia de las patentes y continuó en el provincialato con gran disgusto de todos sus opositores.⁹⁰ Cuando acabó su trienio y todos creían que finalmente se librarían de su influencia, sucedió que la elección de su sucesor recayó en uno de sus incondicionales: fray Pedro de Toro. La nueva situación no sólo mostró la audacia y tenacidad de fray Diego del Águila, sino que también se hizo patente que aún tenía el favor de una gran parte de la provincia, a pesar de la oposición de algunos de sus dirigentes y del mismo virrey. Éste había mandado al alcalde de corte Moreno al capítulo como observador y con el aviso de que se eligiese a cualquiera de estos tres maestros: Villarrubia, Morante o Vergara. La elección de Toro fue un reto a su autoridad.

En 1611 llegaron nuevas patentes del general mandando expulsar a fray Diego del Águila, pero el provincial Toro no se atrevió a obedecerlas. Fray Pedro de Vera, ante la negativa, suspendió en su cargo a fray Pedro de Toro y a los priores que la apoyaban y nombró de nuevo como provincial a Soto. Se hizo la apelación a la autoridad virreinal y ésta nombró un tribunal supremo formado por los cinco provinciales de las órdenes religiosas de Nueva España, los cuales juzgaron que la suspensión era legal y así concluyó el pleito.⁹¹

El asunto de fray Diego del Águila puso al día el problema de los “filipinos”. Nuevas patentes y cédulas ordenaron la salida de éstos hacia las islas entre 1614 y 1617, pero fueron obedecidas sólo a medias. El virrey marqués de Guadalcázar escribía en 1616 que había mandado a los oficiales reales no pagasen la limosna de vino y aceite a las congregaciones, hasta que sus provinciales certificaran con juramento, que no había, ni admitirían en su provincia, ningún religioso destinado a Filipinas. Se agregaba, sin embargo, la siguiente salvedad: “desde el año de 1612, pues antes de ese año sería difícil la ejecución, pues algunos de los que llegaron antes han llegado a ser superiores y si se les obligara se pondrían en gran inquietud y emulaciones unos con otros”.⁹²

Por esta causa no todos los “filipinos” pasaron a las islas. Unos, por medio de informaciones, demostraron no ser de los enviados a Filipinas; otros, que tenían favor en la Corte, lograron quedarse pagando al rey lo que había gastado en su envío. La gran mayoría fueron conservados en sus oficios. Esto no significa que las cédulas se hayan desobedecido por completo, pues algunos y del Águila estaba entre ellos — sí cruzaron el Pacífico.

⁹⁰ Basalenque, *op. cit.*, lib. II, cap. VI, p. 302.

⁹¹ El marqués de Guadalcázar al rey, México, 30 de octubre de 1616, AGI, México 28, ramo 5, doc. 44.

⁹² El marqués de Guadalcázar en su carta del 25 de mayo de 1618 (AGI, México 29, ramo I, doc. 7), dice que ese año pasaron siete agustinos “filipinos” hacia las islas y que entre ellos iba fray Diego del Águila.

Con la terminación del conflicto de los “chinos” no acabaron los problemas para la provincia de Michoacán, la cual tuvo que enfrentarse desde 1614 con la “alternativa”.

3.3.4. *La provincia criolla del Santísimo Nombre de Jesús de México (1602-1620)*

Con la separación de la provincia de San Nicolás de Tolentino de la de México, ésta quedó formada por una mayoría de religiosos criollos. El hecho fue una de las causas por las que no se dieron en ella los fuertes conflictos de la de Michoacán. No obstante, no podemos asegurar que en la provincia haya habido una paz absoluta durante el primer tercio del siglo XVII.

A principios de la centuria se dieron una serie de protestas por parte de algunos religiosos contra la situación de relajamiento que sufría la orden. Para solucionarla se proponía el envío de un visitador que trajera la observancia y la concordia. Esta posición nunca se presentó en forma violenta ni con intento de rebeldía contra las autoridades establecidas pues esto hubiera ocasionado división dentro de la orden y una mayor relajación, lo que precisamente se quería evitar.⁹³

Junto a estos impugnadores pacíficos de la situación había otros menos conscientes del bienestar de la orden y más movidos por intereses personales que también pretendían cambios. La existencia de éstos se evidenció con el conflicto que promovió dentro de la orden un peculiar religioso llamado Pedro Rubión. En 1602, cuando la patente del general para dividir la congregación se estaba llevando a cabo, fray Pedro Rubión intentó nombrar un juez conservador contra el “ejecutor comisario”, lo que significaba atacar la autoridad del general.⁹⁴ Su petición no fue escuchada y el mismo virrey señaló las inconveniencias que surgirían para la orden en caso que esto se llevara a cabo, pues “cada fraile hallaría puerta en sus culpas y procesos dellas para buscar juez de fuera y a su gusto y salir de la mano de su prelado”.⁹⁵ Ante el fracaso, Rubión decidió autonombrarse juez apostólico y en noviembre de ese año escribió una carta al virrey donde pedía su auxilio para poder libremente realizar su oficio sin los impedimentos que los religiosos de su orden le comenzaban a hacer.⁹⁶ Dio a entender en el con-

⁹³ Muchos religiosos que escribían en esta época criticaban la situación y solicitaban visitador, entre ellos fray Juan de Zapata, fray Pedro Coronel, fray Antonio Pacheco y fray Juan de Cabrejas, cuyas cartas, que ya hemos citado anteriormente, se encuentran en AGI, *México* 293

⁹⁴ El conde de Monterrey al rey, México, 2 de junio de 1602. AGI, *México* 25, ramo 1, doc. 11.

⁹⁵ *Ibidem*.

⁹⁶ “Traslados del testimonio ante notario sobre lo contenido en las letras apostólicas que traía el padre Rubión”, México, 2 de noviembre de 1602. AGI, *México* 25, ramo 1, doc. 17 A.

vento de México que él podía oír los agravios y hacer causas contra los preladados y mostró algunos papeles falsos, por lo cual algunos religiosos jóvenes lo apoyaron y atacaron la autoridad establecida.⁹⁷ La parodia no podía durar por mucho tiempo y una vez descubierta la mentira, gracias al virrey y al prior de México, se le castigó con la pérdida del hábito y la expulsión a Filipinas, pena ésta última que se cambió por la de destierro a España, pues el virrey pensó que en las islas causarían mucho mal.⁹⁸ Desde 1603 a 1605, fray Pedro transitó por la Península y finalmente se dirigió a Roma donde consiguió del Papa un nombramiento de juez conservador con el cual regresó a México. Aquí comenzó “su antigua costumbre. . . haciendo autos y censuras y declarando deposiciones de perladados y otras cosas escandalosas”. El defensor pidió al virrey que suspendiera las letras apostólicas que el fraile tenía, pues no habían sido pasadas por el Real Consejo y con ello terminó el curioso incidente.⁹⁹

El caso de fray Pedro Rubión tiene una importancia relativamente grande que va más allá de lo meramente anecdótico del personaje. Su aparición hizo surgir una serie de situaciones que nos muestran dos matices de la vida interna de la orden a principios del siglo XVII. El primero es que, en el abigarrado conglomerado humano que era el gran convento agustino de la Ciudad de México, había un cierto descontento que podía ser encauzado por una figura con audacia. El segundo fue que la obediencia a las patentes y letras apostólicas estaba supeditada a la conveniencia del momento, y para hacer válido su incumplimiento se acudía a menudo al virrey con el pretexto de que no habían pasado por el Real Consejo. Esta actitud era muy lógica, pues los mandatos de Roma se contradecían a menudo y, a causa de la lejanía y del desconocimiento, no correspondían a la realidad. A veces, sin embargo, la obediencia o desobediencia a ellos, dependían simplemente de los intereses personales de quienes los debían ejecutar. Tal situación fue una de las causas que motivaron varios conflictos en la provincia en los años siguientes.

En 1610 don Luis de Velasco escribía al rey lo siguiente respecto de los agustinos:

. . . cuando se dividieron estas provincias, se entendía que la religión estaría más bien gobernada y no parece que se consigue lo que se deseó; es sin duda que la mayor parte de estas diferencias proceden de indultos y patentes que los generales conceden a religiosos particulares que llegados aquí se encuentran unos con otros, o son contrarios a los institutos y

⁹⁷ El virrey y la Audiencia de México, México, 29 de octubre de 1605. AGI, *México* 72, ramo 5.

⁹⁸ El conde de Monterrey al rey, México, marzo de 1603, AGI, *México*, 25, ramo 2, doc. 25.

⁹⁹ Carta colectiva de los agustinos de Nueva España, 28 de octubre de 1605. AGI, *México* 294.

costumbres antiguos por do se ha gobernado la religión. La ambición y negociación crece y la humildad y observancia va a menos. . . ¹⁰⁰

Con estas palabras se refería a un conflicto que había surgido en la orden agustina dos años atrás, en el cual el mismo virrey tuvo una gran participación.¹⁰¹

El problema se dio a fines del provincialato de fray Cristóbal de la Cruz (1605-1608), cuando éste concedió el voto, por mandato del general, a dieciséis vicarías recientemente creadas en los nuevos pueblos-reducciones.¹⁰² Tal concesión era anormal, pues sólo los prioratos podían votar en capítulo, y una vicaría no lo podía hacer sino después de transcurridos, por lo menos, tres años de su fundación. El permiso significaba el aumento de votantes en el capítulo, hecho con el que no todos los religiosos estaban de acuerdo, pues veían que con ello fray Cristóbal pretendía manejar las elecciones y sacar el siguiente provincial a su gusto y de su facción.¹⁰³

Fray Miguel de Sosa, confesor del virrey, estaba en contra de esta situación y solicitó de don Luis de Velasco la ayuda pertinente. La autoridad civil, en base a una interpretación del derecho de Patronato que prohibía hacer nuevas fundaciones sin el permiso virreinal, ordenó que “no se hicieran conventos ni diesen exenciones a las congregaciones” y que no se diese a sus doctrieneros nombre de priores ni vicarios.¹⁰⁴ Fray Cristóbal alegó que no había erigido ninguna casa nueva, lo cual era cierto pues las señaladas existían desde hacía dos años y que el darles el voto había sido una orden del general.¹⁰⁵ El virrey lo amenazó entonces con desterrarlo a “Japón” si no se reducía a la obediencia y el provincial tuvo que ceder. Las cosas parecían quedar en calma, pero una nueva patente del general, esta vez señalando un presidente para el inminente capítulo, volvió a complicar la situación.

El hecho de nombrar presidentes para los capítulos por parte del general era común e incluso se llegó a dar la situación de ocho religiosos con ese

¹⁰⁰ Don Luis de Velasco, marqués de Salinas, al rey, México, 4 de abril de 1610. AGI, México 28, ramo 1. doc. 3.

¹⁰¹ Nos hemos basado sobre todo en los “Autos fechos por mandado de su excelencia [don Luis de Velasco], sobre que en los puestos de las congregaciones que están a cargo de los religiosos de la orden de San Agustín no haya ningunos con título ni nombre de priores ni vicarios y que en el capítulo provincial del año de seiscientos y ocho asista por presidente el definidor más antiguo” (1607) AGI, México 297. En AGI, México 27, ramo 2. doc. 51 g. Existe un traslado de los mismos autos.

¹⁰² Véase cuadro XII. Junto a estas vicarías, también se pretendió dar voto a los procuradores de los conventos-hacienda de Atlixco y Santa Mónica.

¹⁰³ Don Luis de Velasco al rey, México, 23 de junio de 1608. AGI, México 27, ramo 2, doc. 51 i.

¹⁰⁴ Fray Cristóbal de la Cruz al rey, México, 30 de mayo de 1608. AGI, México 27, ramo 2, doc. 51 h.

¹⁰⁵ *Ibidem*.

98 EL CONVENTO AGUSTINO Y LA SOCIEDAD NOVOHISPANA

cargo en 1605.¹⁰⁶ El provincial fray Cristóbal de la Cruz se dispuso a obedecer — por conveniencia personal —, las patentes generalicias y a reconocer por presidente a fray Antonio de Acebedo, que era el nombrado por su superior, pero fray Miguel de Sosa y el virrey volvieron a intervenir.

Por las constituciones, la presidencia del capítulo debía ser ocupada por el definidor mayor, cargo que tenía en ese tiempo fray Luis de Beteta, hermano de Sosa. Esto, unido al disgusto por las intervenciones del general en la vida de la orden novohispana, a la pugna que había entre fray Miguel de Sosa y fray Cristóbal, y al temor de que éste, con la ayuda de Acebedo, pusiera en el provincialato a uno de sus adictos, provocaron que el virrey ordenara que las patentes del general no fueran cumplidas y se siguiera con el modo antiguo de nombramiento.¹⁰⁷

Así las cosas, fue electo por provincial fray Juan de Guzmán, no sin la protesta de fray Cristóbal de la Cruz que calificó la intervención del virrey de perniciosa pues había sacado “las cosas del gobierno de esta provincia del curso natural que llevaban. . . y que nos ha dejado llenos de escrúpulos de conciencia, especialmente el uno por las nulidades de las elecciones”.¹⁰⁸

El conflicto entre De la Cruz y Sosa puso de manifiesto la existencia de dos formas de ver la organización monástica. El enfrentamiento de ambas nos da una visión panorámica de lo que fue la orden agustina en el siglo XVII.

El provincial fray Cristóbal actuaba de acuerdo con su cargo. El poder absoluto que éste implicaba y la estructura de las elecciones, le permitían maniobrar los preparativos de éstas para lograr que saliera un provincial que continuara en su línea. En este caso coincidió que las patentes generalicias le fueran favorables y se convirtió, por tanto, en el líder de la legalidad — al defender la sumisión de la provincia a las órdenes del general —, y de la autonomía del poder civil al situarse como víctima de la política impositiva del virrey.

Fray Miguel de Sosa, en cambio, era un reformador. La relajación en la que estaba la orden requería un cambio que viniera dado desde la cabeza, cambio que no se presentaría siguiendo la línea del provincial en turno. Los ataques contra fray Cristóbal fueron motivados por esto y por la imposición que pretendía dicho provincial al querer nombrar un sucesor a su gusto, lo cual iba contra las antiguas costumbres. Por esta causa era válida la desobediencia al general y la petición de auxilio del brazo secular, pues con ello se libraba a la orden del peligro de perder la observancia. Además

¹⁰⁶ Fray Marcos Suárez al rey, (1605). AGI, *México* 293.

¹⁰⁷ Don Luis de Velasco al rey, México, 23 de junio de 1608. AGI, *México* 27, ramo 2, doc. 51 i.

¹⁰⁸ Fray Cristóbal de la Cruz, 30 de mayo de 1608. AGI, *México* 27, ramo 2, doc. 51 h.

de desconocer al presidente nombrado, Sosa solicitó del virrey retirase otras dos patentes que dispensaban en materia de observancia de los antiguos estatutos.

Una de ellas permitía que todos los del cuerpo del defensorio pudieran ser priores, y otra concedía que diez priores, a elección del provincial, lo fueran siempre en el mismo priorato y no se guardara con ellos la orden de que solamente pudieran serlo dos trienios seguidos.¹⁰⁹ Con esto último, el provincial tendría el control de las diez casas principales de la provincia, pues podría poner en ellas a sus incondicionales. Con la petición de Sosa para que estas patentes se suspendieran, se pretendía evitar estas situaciones anómalas.

La desobediencia a los mandatos de los generales, la intervención del provincial saliente en la elección de su sucesor y la existencia misma de bandos dentro de la orden, causada por rencillas y ambiciones personales, volvieron a hacerse patentes en el trienio 1617-1620.

Desde 1616 gobernaba la congregación como rector provincial fray Andrés de Bazán. El electo en 1614 para dirigir la provincia —fray Francisco de Muñoz—, había muerto y Bazán, que era el provincial absoluto —es decir, el que había ocupado el puesto durante el trienio anterior—, debía suplirlo hasta la celebración del siguiente capítulo. Cuando éste se acercó comenzaron las facciones a promover a sus candidatos y a impugnar a los contrarios. Una de ellas, la más poderosa, proponía a fray Juan de Guzmán, hermano de fray Andrés de Bazán, al que seguramente éste apoyaba.

La candidatura de fray Juan tenía un inconveniente que era que en 1608 ya había ocupado el provincialato y una patente del general Rávena de 1608 prohibía que un religioso ocupara más de una vez en su vida el alto cargo.

Los leales al padre Guzmán decidieron ignorar este mandato pero un nuevo problema los asaltó. El general mandó, como era su costumbre, un presidente nombrado por él para el capítulo —fray Francisco de Vargas—, el cual impugnaría la elección de Guzmán por ser contraria a una patente generalicia. La solución para los adictos a Guzmán fue entonces desconocer también la presidencia de Vargas, lo que significaba una nueva desobediencia.¹¹⁰ La votación se llevó a cabo y se eligió a fray Juan de Guzmán para el provincialato. El virrey no intervino, muy posiblemente porque los dos hermanos eran hijos de una importante familia novohispana.¹¹¹ Los otros candidatos, sin embargo, apelaron al general quien anuló el capítulo.

¹⁰⁹ Don Luis de Velasco al rey, 23 de junio de 1608. AGI, *México* 27, ramo 2, doc. 51 i.

¹¹⁰ Fray Esteban García. *op. cit.*, cap. I, p. 155 y ss.

¹¹¹ Estos religiosos eran descendientes de los Guzmanes de Salamanca y de doña Isabel de Bazán, hija de los marqueses de Santa Cruz.

100 EL CONVENTO AGUSTINO Y LA SOCIEDAD NOVOHISPANA

La parcialidad de Guzmán mandó a fray Pedro de Herrera a Roma para explicar los hechos y conseguir la revocación de la orden, mientras que la otra facción envió a fray Alonso de Castro. El asunto llegó hasta el Papa el cual remitió la causa al arzobispo de México para que él la juzgara, pero al pasar el breve por España, don Fernando Carrillo, presidente del Consejo de Indias, decidió que era necesario enviar un visitador a las provincias agustinas de Indias, pues la situación lo ameritaba. En 1619 se enviaron cuatro visitadores designados para Perú, Nuevo Reino de Granada, Michoacán y México.¹¹²

Los visitadores fueron enviados por el general de la orden. A Michoacán se envió a fray Martín de Aragón, cuya actuación veremos más tarde. A México fue enviado fray Francisco Guiral.

El menor problema con el que se enfrentó el visitador en la provincia de México fue el hecho de quien ocupaba el provincialato. En toda la congregación novohispana había un modo de entender la organización monástica muy peculiar que el padre Guiral calificó de “gravámenes, opresiones, latrocinios, simonías y otros crímenes”.¹¹³ Situación que intentó corregir imponiendo algunas penas a los transgresores. En cuanto al provincial, lo único que hizo fue dejar pasar el tiempo para que acabara con tranquilidad su trienio.

El visitador reformó el estado de algunas doctrinas donde los indios sufrían muchas molestias por parte de los religiosos,¹¹⁴ e intervino en el capítulo provincial de 1620 que ordenó entre otras cosas lo siguiente: las rentas de los conventos debían ser administradas por los procuradores y los priores no debían meter mano para nada en los gastos; cada casa debía tener las escrituras de sus propiedades en su archivo; no se debía hospedar en los conventos más que a religiosos, clérigos o personas principales y deudos de los religiosos; se prohibió a los frailes tener competencia con los justicias y otros seculares y escribir a los virreyes y oidores contra ellos, “aunque fuera en favor de los indios”.¹¹⁵

A pesar de las buenas intenciones del visitador, su actuación no obtuvo ninguno de los frutos apetecidos. La corrección de las anomalías fue sólo momentánea y la situación de años, los intereses creados y la corrupción ahogaron la frágil semilla.

Aún estaba el padre Guiral en México, cuando los afectados por la visita acudieron a Roma, y el mismo año de 1620, el general emitió una patente que nombraba jueces de apelación que oyeran las quejas y corrigieran los

¹¹² Fray Esteban García, *op. cit.*, cap. I, p. 155 y ss.

¹¹³ Patentes del general agustino fray Fulgencio de Monte Giorgio. Roma, 14 de agosto de 1620. AGI, *México* 337.

¹¹⁴ El marqués de Guadalcazar al rey, México, 19 de febrero de 1620. AGI, *México* 29, ramo 3, doc. 35.

¹¹⁵ Fray Esteban García, *op. cit.*, cap. LVII, p. 175, n.2.

inconvenientes.¹¹⁶ Cuando en 1621 fray Francisco de Guiral salió de México, se marchó con la amargura del fracaso.

El arzobispo de México, con la comprensible tendencia antirregular causada por el conflicto de años y avivada por los recientes pleitos sobre doctrinas, escribía en 1621 lo siguiente sobre los agustinos y su visita:

. . . esta mi verdad hace cierta lo que le ha sucedido a fray Francisco Guiral, visitador de esta provincia de San Agustín, el cual ni ha podido hacer lo que sabe que convenía, ni le han valido su buena intención y deseos, y sin culpa suya se quedan hoy las cosas de la provincia en peor estado del que tenían cuando vino a ella, porque ni visita ni capítulo ha podido hacer con libertad, y cuando pensó que tenía las piedras y la cuenta llana, con una cédula real que le vino para que no se reciban patentes tocantes a la visita que no viniesen pasadas por el consejo, con que la concluyera con un razonable deajo, ha hallado que las cédulas reales no tienen más fuerza que la que les da la voluntad y gusto de los ministros [civiles] de los cuales algunos tienen tan comprados los continuos regalos y dádivas de los frailes que por no faltar a su miserable servidumbre, atropellarán cuantas cédulas reales llegaren a sus manos. A este principio se puede atribuir la poca tierra o ninguna que se ha ganado en esta visita y el mal estado en que se quedan las cosas, y no a falta de brío y buena intención de el visitador que hubiera hecho mucho si lo hubieran dejado, pero quédanse encastillados los más díscolos de la provincia y calificado el arbitrio de conservar los ángeles de guarda para poder vivir en la ley que quisieren, sin temer ni al rey ni a las visitas.¹¹⁷

Todos los conflictos que tuvo la provincia agustina del Santísimo Nombre de Jesús en el primer tercio del siglo XVII, presentaron el común denominador de ser criollos todos los religiosos que en ellos participaron. En dicha provincia no hubo conflicto, en toda esta época, con el pequeño número de peninsulares que la formaban. La situación comenzó a cambiar a partir de 1626, aunque no fue sino hasta mediados de la centuria que estalló con gran virulencia. Los antecedentes de estas pugnas en las dos provincias de Nueva España es lo que trataremos a continuación.

3.3.5. *Los primeros conflictos de alternativa entre los agustinos novohispanos (1614-1630)*

La historia de la orden de San Agustín en Nueva España durante el siglo XVII está marcada por las luchas de alternativa entre peninsulares y criollos. La pugna surgió como consecuencia de las pretensiones de uno de

¹¹⁶ Patentes del general de Monte Giorgio. 14 de agosto de 1620. AGI, *México* 337.

¹¹⁷ El arzobispo de México al rey, México, 3 de junio de 1621. AGI, *México* 337.

102 EL CONVENTO AGUSTINO Y LA SOCIEDAD NOVOHISPANA

los bandos por compartir el gobierno de la orden con el otro, tanto a nivel de definidores como de provinciales. Para tal fin se solicitó del Papa que durante un trienio fuera provincial un criollo y durante el otro un peninsular y que los cuatro cargos de definidores y los dos de visitadores, se repartieran equitativamente entre ambas facciones en todos los capítulos.

Como es lógico, el grupo mayoritario, que era el que tenía el poder en las manos, se opuso a compartir el gobierno de la orden y de ahí vino la pugna.

Las causas del conflicto fueron muchas y en cada una de las provincias agustinas se presentó de manera diferente y por razones diversas. No obstante, podemos encontrar en ambas algunos motivos comunes. En primer lugar, las constituciones de corte medieval de los agustinos y las variaciones que éstas sufrieron en el siglo XVI, propiciaron, por un lado, que la elección de los dirigentes superiores dependiera de una votación en la cual intervenía un gran número de miembros de la orden, y por el otro, que el nombramiento de los cargos inferiores, y por tanto el dominio total de la congregación, estuviera en manos del provincial. Con la formación de facciones en pugna, es lógico suponer que el gobierno sería ocupado por la que tuviera un mayor número de adictos.

Tan importante como la cantidad, fue el hecho mismo de la existencia de una diferenciación entre criollos y peninsulares que surgió en el siglo XVI y que se afianzó en el XVII. A fines de la primera centuria virreinal los nacidos en España, ante el creciente aumento de los criollos y el relajamiento de las costumbres en la orden, empezaron a culpar a éstos por todas sus desgracias y a calificarlos de poco briosos y nada rigurosos para el gobierno y de “mozos inmaduros y relajados”. Si a esto unimos que los nacidos en Nueva España eran mayoría y que ocupaban todos los puestos claves de la provincia a fines del siglo XVI, podemos entender la aversión que los peninsulares sentían por ellos.

Por otro lado, la hostilidad y discriminación que sufrían los criollos, reflejo de una situación que se daba en todas las esferas de la sociedad novohispana, provocaron en ellos un sentimiento de diferenciación con respecto a los nacidos en España. A la par, se formó una conciencia de identidad de grupo frente a sus contradictores que se manifestó, entre otras cosas, en el afán de ocupar los puestos rectores de la orden para evitar que los peninsulares los dominaran.

La mayoría de los peninsulares agustinos del primer tercio del siglo XVII, habían profesado en los conventos de Nueva España siendo adolescentes o adultos y por ello eran casi tan novohispanos como los criollos. No obstante, el hecho clave de no haber nacido en México los hacía diferentes a los ojos de los criollos. Ellos mismos, incluso, no sentían el arraigo a la tierra que poseían éstos, pues, a pesar de haber vivido muchos años en ella nun-

ca perdieron su carácter de “extraños” en una sociedad criolla solidarizada cada vez más por fuertes vínculos familiares. El conflicto se presentó, por tanto, como una lucha por el poder entre los dos componentes novohispanos de la orden, la cual ya había tomado para esta época un carácter propio. La pugna se dio en base a una serie de diferencias sociales acrisoladas por una idea: los criollos se sentían con derecho a gobernar la congregación por su superioridad numérica, por sus cualidades personales y por haber nacido en la tierra donde ella trabajaba, se fortalecía y existía. Grijalva, uno de estos nacidos en Nueva España, expresaba con esta frase dicho sentimiento:

... habían tomado en esta tierra el hábito muchos que en nada les eran inferiores [a los peninsulares], querían entrar a la parte del gobierno por el natural apetito y reforzábalo con que querían acreditar por este camino, la nación, el talento, la religión y grandes partes de los que acá nacían y tomaban acá el hábito...¹¹⁸

Los antecedentes de la idea de la alternativa en la orden agustina, se remontan a los últimos años del siglo XVI. Un criollo, fray Juan de Zapata (el viejo), escribía al rey en 1592 y le solicitaba “que ninguno pueda ser provincial más que una vez en toda su vida... [y] que una vez sea provincial uno nacido en España y otra de los nacidos en México”.¹¹⁹ En 1602 el mismo religioso agregaba “que se procuren traer religiosos de España y nos volvamos a aquellos primeros principios que tuvimos de perfección en esta provincia.”¹²⁰

La posición de fray Juan era, como se ve, conciliatoria. A pesar de su origen, no pedía la alternativa por parte de los criollos ni menos para beneficiar a los peninsulares. La situación de su orden en estos años se le presentaba conflictiva, pues existían tensiones entre ambos bandos las cuales amenazaban con una ruptura que se podía evitar con la alternativa.

La ruptura se dio en forma inesperada con la división de la congregación en dos provincias en 1602. La del Santísimo Nombre de Jesús quedó con una mayoría criolla y se eliminó para ella el problema gracias a la polarización del elemento peninsular hacia Michoacán. Esto trajo como consecuencia que en la provincia de México no hubiera conflictos de alternativa sino hasta el segundo tercio de la centuria.

La de San Nicolás Tolentino, en cambio, sufrió los pleitos de alternativa mucho antes. Cuando aún no se realizaba la separación, los conventos michoacanos tenían a la mayoría de los religiosos peninsulares y, una vez lograda ésta gracias a sus intentos, fueron ellos los que tomaron en sus ma-

¹¹⁸ Grijalva, *op. cit.*, lib. IV, cap. 1, p. 530.

¹¹⁹ Fray Juan de Zapata al rey 15 de noviembre de 1592 AGI, México 290.

¹²⁰ Fray Juan de Zapata al rey 1 de junio de 1602 AGI, México 293.

104 EL CONVENTO AGUSTINO Y LA SOCIEDAD NOVOHISPANA

nos el gobierno de la provincia. No obstante, el grupo criollo poseía también un número considerable y ante la discriminación que sufrían al no ser elegidos para los puestos rectores de la provincia, mostraron cierto descontento. El triunfo de fray Diego del Águila es explicable, en cierta medida, gracias a este malestar.

Con el tiempo los frailes criollos fueron en aumento mientras que los peninsulares mantenían su mismo número, por lo cual solicitaron al rey el envío de veinticuatro religiosos desde España.¹²¹ El virrey marqués de Montesclaros puso a la Corona sobre aviso de este método que era muy común en todas las órdenes “para seguir sus bandos con igual número de una y otra parte”,¹²² y por ello estos frailes nunca pasaron.

Era ya tan grande el número de criollos y tanto su descontento que, una vez acabado el problema de los “chinos”, solicitaron en el capítulo de 1614 que se les concediera la alternativa. Ésta se les otorgó para los oficios mayores, de modo que un trienio fueran el provincial y dos de los definidores peninsulares y al siguiente criollos. Sin embargo se impusieron dos limitaciones: la primera, que esto se usaría únicamente durante cuatro trienios; la segunda, que los peninsulares serían los iniciadores de la nueva fórmula.¹²³

De 1617 a 1620 gobernó la provincia el peninsular fray Martín de Vergara, pero al trienio siguiente, que tocaba el turno a los criollos, llegó la visita de fray Martín de Aragón y trastocó sus planes y la provincia entera. El visitador Aragón fue enviado por el general, junto con fray Francisco Guiral — que lo fue de la provincia de México —, para corregir algunos abusos y anomalías que se cometían en la provincia agustina de Michoacán. Fray Martín de Aragón realizó su cometido muy rápidamente en un año escaso —, e incluso adelantó el tiempo del capítulo provincial para encontrarse presente en él.

Además de los abusos de poder, el mayor daño que encontró el visitador fue “la discordia de los sujetos mayores della en razón de ocupar los mayores puestos de su gobierno, considerando que si éste quedara en cualquiera de los pretendientes de aquella provincia, era hacer más perpetuas sus disensiones”.¹²⁴ El problema consistía en que los criollos querían que se eligiera uno de su grupo para el provincialato, y los peninsulares, a pesar de la alternativa que ese trienio correspondía a los nacidos en Nueva España, pretendían que esto no se realizara.

¹²¹ Fray Sebastián de Pedrosa, procurador general de la provincia agustina de Michoacán (1607). AGI, México 296.

¹²² El marqués de Montesclaros al rey, México, 17 de febrero de 1606. AGI, México 26, ramo 3, doc. 82.

¹²³ Basalenque, *op. cit.*, lib. II, cap. VIII, p. 313.

¹²⁴ El licenciado Mota de Escobar, obispo de Tlaxcala, al rey, Puebla, 1 de junio de 1620. AGI, México 343.

Fray Martín de Aragón, para evitar el enfrentamiento entre ambas partes, convenció a los capitulares reunidos en Cuitzeo que la mejor elección para el provincialato sería la de fray Miguel de Sosa, criollo de la provincia de México muy respetado por su edad y celo, con lo cual zanjaba la cuestión. Fueron elegidos dos definidores y un visitador criollos (fray Diego de la Fuente, fray Juan de Liébana y fray Damián Núñez), y el mismo número de peninsulares (fray Pedro de Toro, fray Pedro de Aguirre y fray Diego de Basalencque).¹²⁵

La visita de Aragón y su acertada intervención en Cuitzeo en 1620 provocaron favorables comentarios hacia él por parte del virrey,¹²⁶ del obispo de Tlaxcala¹²⁷ y del mismo provincial y definidores.¹²⁸ Sin embargo su actuación no fue todo lo positiva que se esperaba.

Según fran Juan de Miranda, Aragón aceptó a menudo sobornos para otorgar cargos en la congregación, que además nunca concedió; se apoderó de limosnas y objetos de plata para aplicarlos al convento de San Felipe de Madrid; cobró para sí algunas limosnas de vino y aceite y reunió “más de setenta mil pesos” en moneda y objetos que portó a España,¹²⁹ con el pretexto de que el rey le había permitido solicitar limosna en la provincia.¹³⁰ Con el provincial fray Martín de Vergara “que tenía hartos delitos, se compuso y no hizo más en la visita de lo que él quiso” aunque, “cuando se despidió el padre Aragón, porque el padre fray Martín de Vergara no le cumplió los conciertos que habían hecho en razón de interés, le trató muy mal de palabra, diciéndole había hecho hacer muchas cosas injustas y que era un ladrón, y pocos días antes lo canonizaba por sancto”.¹³¹

A causa seguramente de los conflictos que observó el padre Aragón entre criollos y peninsulares en Michoacán, el Papa mandó un breve el 29 de noviembre de 1621,¹³² dirigido expresamente a la provincia de Michoacán, en el que se reafirmaba la alternativa.

¹²⁵ Carta del definitorio de la provincia agustina de Michoacán al virrey. Cuitzeo, 13 de abril de 1620. AGI, *México* 29, ramo 3, doc. 39 a.

¹²⁶ El marqués de Guadalcázar al rey, México, 27 de mayo de 1620, AGI, *México* 29, ramo 3, doc. 39.

¹²⁷ El licenciado Mota de Escobar, obispo de Tlaxcala, 1 de junio de 1620. AGI, *México*, 343

¹²⁸ El definitorio de la provincia de Michoacán al virrey, Cuitzeo, 13 de abril de 1620. AGI, *México* 29, ramo 3, doc. 39 a.

¹²⁹ Fray Juan de Miranda al rey, 20 de octubre de 1620. AGI, *México* 300.

¹³⁰ En la carta del definitorio al virrey arriba citada se dice: “no es pequeño testimonio [de su labor] el de la limosna que Su Majestad encargó a la provincia, pues con su disposición ha llegado a once mil pesos”.

¹³¹ Fray Juan de Miranda al rey, 20 de octubre de 1620. AGI, *México* 300.

¹³² En una carta colectiva de los religiosos agustinos de Michoacán al rey [¿1625?]. AGI, *México* 302, se menciona este breve, cuya existencia nos confirma Isacio Rodríguez, *Historia de la provincia del Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas*, 10 v., Manila. Arnoldus P., 1965-1969 (hasta el v. VIII) y Valladolid, Ediciones Monte Casino, 1973-1976 (los restantes). v. II, p. 130 y s. Baltasar Tobar, *Compendio Bulario Indico*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-americanos, 1954-1956. . . II, p. 161.

106 EL CONVENTO AGUSTINO Y LA SOCIEDAD NOVOHISPANA

En el trienio 1623-1626 subió al provincialato de San Nicolás de Tolentino un peninsular, fray Diego de Basalenque, como correspondía, y al siguiente, 1626-1629, el primer criollo libremente elegido y procedente de dicha provincia: fray Agustín Hurtado.¹⁵³

Hasta esta fecha no se había dado, de hecho, ningún altercado violento entre los criollos y los peninsulares de Michoacán a causa de la alternativa. Los connatos surgidos en 1620 habían sido eliminados con la intervención del visitador. Sin embargo, en 1629 se vislumbraron nuevos problemas. Los cuatro trienios que se habían concedido de alternativa a la provincia de San Nicolás se vencían ese año y los criollos, que ya tenían un número superior a los peninsulares en ella, no quisieron solicitar la renovación.

Los nacidos en España, que habían pasado a ser minoría, llegaron incluso a pedir que no se recibieran más criollos en los conventos de la provincia con el fin de equiparar su número con el de ellos y tener las mismas oportunidades. Como es obvio esto no les fue concedido y en el capítulo de 1629 se eligió para el provincialato a otro criollo: fray Juan de Liébana.¹⁵⁴

El triunfo de fray Juan fue una muestra del poderío y superioridad numérica que los criollos habían alcanzado en Michoacán para esta época. Los peninsulares no toleraron verse relegados y apelaron al cumplimiento de los breves de alternativa que se habían dado para la provincia en el año de 1621, y para ambas el 25 de septiembre de 1627 y el 3 de septiembre de 1629 por Urbano VIII.¹⁵⁵ En base a ellos, eligieron su propio provincial causando tantos problemas en la provincia que el general intervino y desconoció a los dos provinciales electos para imponer en el cargo al portugués fray Pedro de Santa María y acabar con la pugna.¹⁵⁶

En la provincia del Santísimo Nombre de Jesús, la alternativa no se había planteado en todo el primer tercio del siglo XVII, pues la mayoría de los frailes que vivían en sus conventos habían nacido en Nueva España. Don Pedro Ramírez decía en 1606 al rey: “La provincia de San Agustín tiene más paz porque como se han acabado los de España e quedan solos criollos no hay entre quien haya guerra”.¹⁵⁷ En 1629 los peninsulares eran cuarenta y cinco en total, muchos de ellos ancianos e inhábiles para los oficios directivos frente a cuatrocientos religiosos criollos.

En 1626 se notó el primer malestar al respecto en la provincia de México, pues fray Melchor Ruano no fue electo provincial solamente por el hecho de ser peninsular, a pesar de tener gran aceptación en el capítulo.

¹⁵³ Basalenque, *op. cit.*, lib. II, cap. XI, p. 372 y s.

¹⁵⁴ *Ibidem*, lib. II, cap. XI, p. 374.

¹⁵⁵ Balthasar Tobar, *Compendio Bulario*, v. II, p. 154 y s. y 175 y s.

¹⁵⁶ Basalenque, *op. cit.*, lib. II, cap. XI, p. 375.

¹⁵⁷ Pedro Ramírez, “Relación del estado en que se hayan las cosas eclesiásticas de Nueva España”, México, 4 de junio de 1606. AGI, México 295.

Los nacidos en España se quejaron entonces por esta situación y el Papa les concedió la alternativa el 25 de septiembre de 1627. En 1628, a causa de la apelación de los criollos, el breve fue sobreseído, pero por instancias de Felipe IV fue renovado el 3 de septiembre de 1629.¹³⁸

Para ejecutar las órdenes papales se nombró como juez al arzobispo de México y este hecho complicó la situación aún más, pues, como peninsular, apoyaba incondicionalmente a los nacidos en España. El virrey, por esta misma causa, compartía la opinión del arzobispo y el problema interno de la orden salió del convento a las calles de la ciudad. El ayuntamiento dio su apoyo total a los criollos, sus hermanos y parientes, y señaló que éstos tenían derecho a gobernarse a su antojo, pues eran mayoría y estaban en su tierra, mostrando con ello su propio interés y lucha.

Por el momento, el problema no pasó a cosas mayores. El arzobispo, con mala fe, retrasó el capítulo hasta 1630, y en él se eligió por provincial a un peninsular —fray Ambrosio de la Serna— y dos definidores y un visitador de su mismo grupo.¹³⁹ Los criollos no pudieron hacer otra cosa más que ceder, pero este hecho marcó el inicio de una serie de pugnas interminables y escandalosas que llenaron la historia de la orden agustina de Nueva España durante gran parte del siglo XVII.¹⁴⁰

¹³⁸ Tobar, *op. cit.*, v. II, p. 175 y ss.

¹³⁹ Fray Esteban García, *op. cit.*, cap. LXXXVI y s., p. 253 y ss.

¹⁴⁰ Jonathan Israel, *Razas, clases sociales y vida política en el México Colonial, 1610-1670*, México. Fondo de Cultura Económica, 1980, p. 110, 256 y 273.

